

soy n Angulo *[Signature]*

[Faint, illegible handwriting]



a⁶³



Idea general de el Comercio de las Indias.

Reyno de Nueva España.

El comercio de este Reyno se hace con las
Flotas que se despachan de tres en tres años,
y con los Arrogues que salen de dos en dos.

Las Flotas se componen regularmente
de doce Navios marchantes de porte de quinien-
tas a mil toneladas, escoltados por dos Navios
de guerra: la tercia parte de su carga se
compone de frutos, o caldos, como son vinos,
aguardientes, y Aceytes &c. y las dos tercias partes
de generos, o mercaderias de todas especies.

Los Arrogues son dos Navios marchantes,
y un Navio de guerra: así los llaman porque
llevan el araque preciso para el beneficio de
las minas, y estos no llevan mas que frutos.

Presenta de lo expuesto que en seis años

se despachan dos Flotas, y tres arcos que
componen treinta Navios marchantes lo que
corresponde a cinco Navios al año, y se puede
valuar su buque en tres mil y quinientas
toneladas, las dos mil de mercaderías, y las
mil y quinientas de frutos.

Si se hace ver el estado de todas
las expediciones que se han hecho de veinte
años á esta parte no se hallará que cor-
respondan al mar.

Las producciones de aquel Reyno son
el oro, y la plata, la Granada, Baymilla, y
Talapoa, y otros varios renglones.

Segun los ultimos estados de la casa
de la Moneda de Mexico, se hace cuenta
que se acuñan cada año de quince a diez
y seis millones de pesos fuertes en plata
y oro, lo mas en plata.

Se cogen al rededor de quatro mil

Quintales de Granada, su valor dos millones
y medio de pesos poco mas, o menos.

Se hace cuenta que vienen a Europa
de aquel Reyno un año con otro, ya sea
por las flotas, ya por los Arrogues, y ya por
los Navios sueltos de guerra en plata, y oro
al rededor de ocho millones de pesos fuertes.

La Provincia de Campeche se surte
lo mas de Veracruz, pues apenas va un
Navio de corto buque cada año. Produce
el Palo de Campeche que podria dar carga
a infinitos Navios.

La Provincia de Guatemala es muy
considerable tanto por su Poblacion como
por la abundancia de Arbol que se hace en
ella de calidad superior a todos los demas.

Apenas van cada año dos Navios de
trecientas toneladas cada uno, cargados
como de Campeche de frutos, y mercaderias.

Cartagena.

Antes se hacia su comercio, y el del Peru con los Galeones que iban cada dos o tres años: se faban en Cartagena los generos precios para su consumo, y el de las Provincias inmediatas: despues pasaban a Portobelo; a donde bajaba el comercio del Peru con sus caudales, y se celebraba la Feria.

En la ultima Guerra se concedieron licencias para los Puertos del mar del Sur en direccura, montando el cabo de Hornos, y ha quedado establecido este metodo; a saber que se reducen las expediciones para Cartagena a quatro Navios al año el porte de trescientas, a quatrocientas toneladas, cargados de frutos, arinas, y generos: se hace cuenta que viene de Cartagena millon y medio de pesos al año.

2.º

Se traen tambien cacao, caicanilla, 5
Juina, Cueros, esmeraldas, y perlas.

Buenos Ayres.

En otro tiempo se hacian muy pocas
expediciones para aquel Puerto, pero desde
que se han quitado los Galeones han au-
-mentado porque muchos toman aquella
via para remitir sus generos a Chile, y
otras Provincias inmediatas: no obstante no
van mas de dos Navios al año de porte de
trescientas a quatrocientas toneladas: se
traen al recador de un millon, y medio de
peros, treinta mil cueros al pelo, y alguna
lana vicuña.

Mar del Sur.

Las expediciones se hacen por el Cabo de
Hornos: se reducen a dos Navios cada año de
porte de quatrocientas toneladas, cargados de

mercaderías.

Chile produce con abundancia vinos, aguardientes, aceite, y toda especie de frutos, y provee al Perú, y demás Provincias de aquel Reyno.

Son muy abundantes sus minas de oro, y plata; pero no vienen mas de tres ó quatro millones al año: sus frutos son el cacao de Guayaquil, la cascarrilla, ó Juna, la lana de Vicuña, los cueros, el cobre, y otras especies.

No se ha hablado de Maracaibo, y Cumaná: el primero está ahora envebido en el privilegio de la Compañía de Caracas: sobre para Cumaná un Navio riquísimo buque con frutos, y generos.

Recapitulacion

Nueva España.....	5 Navios.....	8 mill ⁵
Cartagena.....	<u>4</u>	<u>1 1/2</u>
	9	9 1/2

	<u>9</u>	<u>9. 1/2</u>
Campeche	1	2
Honduras	2	2
Cumana	1	2
Buenos-Ayres	2	2
Mar del Sur	2	3 1/2
	<u>17 Navios</u>	<u>15. Millones</u>

Todos los generos mencionados podrian valer al
rededor de tres millones.

Este es el actual estado del comercio de
la India, y el methodo bajo el qual se
hace: si se considera su inmensa extension,
su poblacion, la riqueza, y abundancia de
sus producciones, y si se considera tambien
que se trata de proveer una gran parte de
ellas, de vinos, aguardientes, aceites, y otros
muchos frutos, y todas ellas de los generos q.
necesitan para su consumo, y extraer de
ellas el oro, la plata, la Grana, Anil, cacao,
quina, y una multitud de otras especies de

géneros que las Indias producen y es

son preciosos para el consumo de la Europa

parecerá increíble que diez y siete Navios,

y aunq[ue] sean al doble, basten para llevar

aquellos objetos, mayormente si se tiene

algun conocimiento del comercio de las

Colonias extranjeras, lo cortísimo de sus

Possiones, en comparacion de las Indias; y

con todo esto la cantidad extraordinaria de

Navios marchantes que mantienen: qual

puede ser pues la causa de una diferencia

tan enorme? esto es lo que se descubrirá por

medio del examen por menor, e individual

del metodo que se ha seguido hasta agora:

se empezará tratando del Reyno de Nueva

Espana, ó de Mexico.

Este Reyno no tiene viñas, y es preciso

proveerle de vinos, y aguardientes.

Se ha expuesto ya que se lleban cada
año mil y quinientas toneladas de frutos, los
quales componen cerca de veinte mil barriles
la tercera parte de vinos: y las dos tercias par-
tes de aguardientes, y conteniendo cada barril
quatro gal y media resulta que se consumen
todos los años treinta mil arrobas de vino,
y setenta mil de aguardientes.

Como es capos puer, que baste tan
corta cantidad para el consumo de tantos
habitantes, cuyo numero para de algunos
millones, generalmente entregados con exceso
al uso de las bebidas fuertes? se hallara la
causa en la limitacion de expediciones, y en
la multitud de derechos, y gastos contributivos
a que estan sujetos.

Haviendose visto el corto numero de
Navios que se despachan todos los años se
puede inferir con que empeño procurara

todo el comercio conseguir una licencia, como
se valorá cada uno versus Amigos, y todos

los medios posibles para lograr la preferencia?

No se dirá que el precio sea quien la facilite?

Quedan ignoradas estas tramoyas del Minist^o;

pero lo cierto es que cuesta mucho dinero el
conseguirla.

Los derechos que se pagan al Rey
son quarenta pesos por cada tonelada de
frutos, que contiene doce barriles.

Los gastos de la expedición son exorbitantes:
Navios enorme muy caros; es frecuente verlos
de setenta a cien mil pesos: carena costosis-
simas de que se podrían citar algunas; que
han subido a treinta, quarenta, y aun a
cincuenta mil pesos por los Navios que no avian
hecho mas que un viaje: la razon es natu-
ral; la multitud de pretendientes para tan
corto numero de licencias, no permite que

se pueda conseguir una en todas las ^{es} partes.
Lo que resulta que se quedan los Navios
muchos años en el Puerto inútiles antes
de poder hacer otro viaje se pierden, y quando
llega el caso de aver de navegar es preciso
hacerlos de nuevo.

Las formalidades de registros, visitas &c.
son infinitas, y todas muy costosas: se han
establecido con el fin de evitar el contraban-
do, y de cuidar el buen estado de los
Navios; no se llegara a examinar si
llenar estas miras, pero lo cierto es que
son el origen, y causa de una multitud
de gastos inútiles, y costosísimos sin contar
la pérdida de tiempo, los embarazos y
dificultades sin número que causan al
comercio, la mar sin otro motivo que el
capricho, y muchas veces la codicia.

tripulaciones muy numeros, capellán,
Escribano, Cirujano &c. todos con fuertes
sueldos.

Son aun mas fuertes los gastos inútiles
que se pagan en Veracruz, pues se puede
contar que un Navio grande se vecientas
à novecientas toneladas, gasta se tres à
quatro mil pesos de todo lo qual se dara
razon con mas individualidad al fin
de este discurso.

El dueño del Navio no puede
reducirse de tantos desembolsos, y gastos si
no llevando un flete proporcionado: se arregló
en la última flota en catorce pesos por
cada barril, y sube muchas veces hasta
veinte pesos.

Se paga además al Rey un peso por
cada barril de aguardiente, y seis rs. de plata
por cada uno de vino.

Cada barril paga además en Veracruz
seis pesos los quatro destinados para las fortifi-
caciones de esta plaza.

Pre capitulacion.

Costo principal de un barril de vino, y aguar-
diente viene a salir uno con otro en P.^s 10

Derechos al Rey	1	} 28.
Flete	14	
Derechos en Veracruz	6	
	<u>Peros = 38...</u>	

Se ve que los derechos, y el flete suben a
mas de dos veces el importe el costo pral.

No se hace mencion de los gastos de embar-
que, y descarga de la misma q^e se valua
regularmente en diez por ciento, ni de otros
indispensables.

Todos estos gastos juntos ponen al
dueño en la precision de vender el barril
a quarenta peros en Veracruz para poder sa-
car una utilidad regular, y conespiciente

unos de embolvos, y riegos.

De ahí nace el corto consumo de los
vinos, y aguardientes de España en esse
Reyno, en donde solo los pueden gastar los
hombres ricos, y aun esto como regalo, pues
si fuese a partes, como podrian bastar nov.^{ta}
o cien mil arrobas al año para todo un
Reyno quando una ciudad regular de España
gasta quatro veces mas?

Fuera ha sido que los habitantes de
esse Reyno buscasen los medios de suplir con
otras bebidas, y con effecto se han dado al aguar-
diente carucos que llaman chinguerito,
y a otras cosas quales hacen los mayores
excessos, y se puede decir hasta donde
llegará su consumo. El chinguerito está
prohibido pero la utilidad, y la necesidad
inutilizaran siempre semejantes defensas.

Esta lo expuesto aunque por encima
para conocer los abusos del Sistema seguido

hasta ahora, y no extrañar su consecuencia.

Sechará se paso la vista sobre el,

comercio de las Colonias Extranjeras, y

se citará el de la Martinica, y Santo Domingo.

Se hace cuenta que van todos los
año a estas dos Islas o lo menos quatrocien-

tas Embarcaciones al porte de ciento y
cinquenta hasta setecientas toneladas;

su carga pral. de vinos, y se pueden contar

que unos con otros llevan mas de quatro-

cientos mil Barriles, y crecida porcion de

Arina, Aceyte, y todo genero de comestibles.

El comercio de estas Islas estuvo

muchs tiempo en poder de Companias; pero

sin embargo de los esfuerzos del Gobierno los

Suplementos crecidos que les hizo sin interés,
y los fomentos de todas especies que les franquies
nunca hicieron progreso alguno y se annu-
naron successivam^{te} todas las que se estable-
cieron de fardo el comercio en el mayor
abatimiento, y las Indias sin cultivo hasta
que abrió los ojos el famoso Colbert, quitó
todas esas Compañias, y privilegios exclusivos
y dió a todos los vecinos, y Puertos de Francia
la facultad de hacer esse comercio: esta
libertad fue seguida inmediatamente de
los mayores progresos los que han llegado a
ponerlos en el estado que se ha dicho arriba.

El methodo que se ha seguido para el
comercio de nueva España es el mismo que
se acaba de referir del de Francia, y ha tenido

las mismas consecuencias: el mismo exemplar
invoca claramente el remedio.

Las licencias limitadas, los derechos,
gastos, formalidades &c. han ocasionado
estos abusos solo la libertad general, y
absoluta exención de derechos, y gastos
inmutables lo pueden remediar.

Las favorables consecuencias de esta
libertad son innumerables, y demeritando
las para neceritar referir: solo se toca-
ran por encima, y al mismo tiempo se
examinaran algunos de los reparos que se
pueden oponer a esta libertad.

El primero, y principal es la pérdida
para la N. Hacienda de los derechos; son
considerables, y son al mismo tiempo causa

La Ciudad de Mexico acuerda á... 1502-@. de

chinquenta.

1.350 d. á. de Pulke

Ja

1.600 d. arrobas

que hacen trescientos cincuenta mil barriles;

de lo que se puede inferir quanto otros cien

mil de Barriles se consumiran de estos

licores en el resto del Reyno. Bien pueden

soportar un derecho de dos pesos por barril,

y tal vez mas, y quando fuere menos se ve

quan aventajada salonia la N. N. N.

El fin en la imposicion de este dno.

debe ser establecer si es posible la mayor

igualdad posible entre esos licores, y los

de España, y aun si puede ser que la

ventaja sea á favor de estos para que sean

preferidos por su precio mas moderado como

lo seran siempre por su calidad mas

esquisita: y no sera dificultoso el conse-

(Quinto)

para los licores de Indias que sean caro, y la
libertad, y exempcion de derechos reduciendo
los de España a precios muy moderados
de lo luego se cree que valoran mas
baratos que los de Indias; no pudiendo e
vidar con el exemplar citado de la Ciudad
de Mexico que debe ascender el consumo
del Reyno a algunos millones de Barri-
les es consecuencia precisa que abre
campo para un aumento crecidissimo de
exportacion de los licores de España sin
que se deje de consumir aun mucho de los
de Indias con la ventaja para el Rey
del derecho propuesto.

Quedando como se ve asegurada
y aun avventajadissima la Real Hacienda
por el medio propuesto, como se podran nu-
merar las utilidades que resultan de todo

el Reyno: si se abre la facultad en todos los

Puertos para mandar a Indias su fruto tanto
los de la tierra, como los de la industria, fuera

de parte de los vinos y aguardientes hay los
aceytes de que llevan poquirinos en comparay.

Allos que se podrian consumir: hay ademas

los frutos secos como para almendra, ay

tunas alcaparras, y otros muchos, y no se

diga que son rengones cortos, no hay ning.

menoscuable, quando fomenta la

agricultura, y da medios de vivir al la-

brador, y a los pobres: hay ademas la lora,

Jabon, las pintoras, y todas las obras de reparto, los

muebles ordinarios de todas especies, los zapatos,

ropa comun hecha, y una infinidad de

especies capaces todas de fomentar la indus-

tria, y de dar empleo a una multitud de

gente que por falta de él quedan ociosas, y
mueren.

Todos estos renglones forman gran parte de
las cargaciones que se llevan a las ciudades de Indias, pero
el precio exorbitante de las licencias para Indias ha
imposibilitado a hacerlo pues su corto valor, y
grande volumen no pueden soportar tan exorbitante
gasto: la libertad que se propone destruye estos
obstáculos, y abre campo a un comercio inmenso
tanto mas útil que siendo de frutos, e industria
al Reyno toda la ganancia queda en él.

Pero para que esta libertad produzca
las ventajas que han de resultar preciamente,
es menester que todos los Puertos de España puedan
aprovecharla, y no que este encerrado el comercio
de Indias, como hasta ahora en el unico Puerto
de Cadix de suerte que solo los frutos de su imme-
diaciones, y los aguardientes que traen de Castilla
una han gozado de las ventajas de este comer-
(cio;

es menester abrir á todos esta facultad; Lúe ma-
nantial de rígueras para todas las Provincias
maritimas, y para todas las que podrán llevarles
sus frutos, mayormente si se le facilita el trans-
porte, haciendo los Rios navegables, y los Canales
transitables se haran sentir sus favorables efectos
hasta el coraron del Reyno; todas las tierras
se cultivarán, tendrán valor sus producciones, y
la poblacion se aumentará á proporcion: además
la navegacion que hasta agora ha sido limitada
en un corto numero de Rígueros para la qual
eran menester crecidos fondos, queda abierta á todos
por el poco costo de las expediciones que se proponen
con lo que se multiplicarán infinitos, y se dividi-
rán sus provechos en una multitud de Rígueros
quando hasta agora han quedado encerrados entre

pocos; son incontrovertibles estas tan ventajosas conse-
cuencias, y las producirá la libertad q se propone.

Que reparo se pueden oponer que puedan
tener alguna fuerza, y contrapesar las innume-
rables, y tan importantes ventajas de este sistema?
nacerán todos ó del interés particular, y ocultos de
algunos, ó de la falta de luces, y preocupacione
ótro a favor del antiguo methodo: estos tendrán
razon de aparentar pretextos para no verse des-
posedos de la utilidad que les ha resultado de el
sistema seguido hasta agora; pero con que facilidad
quedarán desvanecidos, y puesto en evidencia el
interés particular que los mueve. Los otros costen
de buena fe las consecuencias fatales del prim.
con las ventajas que ofrece el otro, y breve queda-
rán convencidos de el error en que les pone su
preocupacion; no son ideas fantasticas que se

proponen; son hechos faciles de averiguar, y es dema-
-siado importante el asunto para descuidar su
inspeccion con la mayor atencion, y dejarse llevar
de razones q̄ por poco que se examinaren a poca
costa quedarian destruidas.

En esta clase se pondran las que se quisi-
-sen aparentar, fundadas en la imposibilidad de
executar en Indias, y aun en España lo que se propone.

Si es por lo que toca a las ordenes que debe
dar el Ministerio para las nuevas disposiciones,
el andar a su execucion es vulnerar la sobera-
-nia, y la lealtad de los vasallos; y reuniendo el
nuevo sistema, el interes del Rey, y de sus Pueblos;
como se podra vercelar el menor obstaculo en su
establecimiento.

En Indias se puede hacer todo quanto
se quiera como en otra qualquiera parte: se

podrian dar una multitud de Ejemplares, solo se
citara lo acaecido en el Reyno de Nueva España
con el motivo de una multitud de Bandidos que
se avian levantado: tenían cogidos los caminos,
ē interrumpido el comercio de modo q̄ no se podia
transitar con seguridad sin recatarse, y tomar
pasaportes de ellos: los esfuerzos del Virrey, Audi-
encias, y demás Jefes no avian podido remediar
este desorden, solo un Hombre lo consiguió: se

llamaba Velazquez; era Alcalde de la Santa
Hermandad se hizo cargo de destruirlos, y lo logro,
despues de aver cogido, y ahorcado a infinitos; su
conducta le mereció los mayores elogios, y recom-
pensas, y tanto que quedo con Jurisdiccion estable-
cida en todo el Reyno contra todo genero de
Facinerosos, libre, y absoluta, y sin dependencia
alguna de los Virreyes, y Audiencias: Puso el,

empresarios á su oficio, y despues á su mismo quienes lo
ejercieron con igual recato, y lo mismo sucede
con el que lo tiene ahora, y se mantiene en la juris-
dicion con el mismo vigor: tiene en todos los

Pueblos sus Substitutos, y apenas se ha cometido
un delito, que quedan todos avisados, y poco tarda
en prenderse, y castigarse el Delito.

Claramente avia ofrecido hacerse cargo
de destruir las Fabricas del Chinguero, y
aguardiente de cañaca mediante el derecho de
cuatro de plata en cada Barril de los que vinie-
sen de España, y no se ousa que lo huviera
conseguido con sus acertadas providencias, y el
temor que infundia su nombre, pero no fue aco-
mada su proposicion; ahora no se trata de destruirlas,
si solo de minorarlas, sujetandolas á un derecho
proporcionado.

Aunque este exemplar no venga directam^{te}
al caso, sin embargo prueba aun mas velloz
se necesita, pues que comparacion en la facilidad
se establecen un sistema favorable, y convenien-
te a todos, con la dificultad de destruir un
Cuegro numeroso, y fuerce de Picaros que se
avian levantado a pesar de los esfuerzos de
los Jefes?

No se puede dejar de insinuir en que se
hara en China todo quanto se quiera: lo que
importa es el modo, y la eleccion de sujetos.

No se ha tratado hasta ahora mas que de
los frutos de España, precios para el consumo
del Reyno de Mexico; queda que examinar el
punto de los generos o mercaderias de que tiene
que abastecerlos.

Son parte de las fabricas, y parte de los que
traen a España las demas Naciones.

El objeto principal de sus fabricas son las
sedexias de las quales se llevan à Indias crecidas
porciones tegidas en las considerables fabricas de
Valencia, y en las de Granada, Malaga, Sevilla,
Priezo, y otras; su consumo es muy corto en el
Reyno de esteorico; es muy considerable en el
del Peru; la causa de aquella crecida es la
Nao de Philipinas que viene todos los años al
Puerto de Acapulco, la que trae crecidas porcio-
nes de Sedexia, cuyo uso prefieren al seda de
España con imponderable perjuicio al Reyno:
se han hecho en varios tiempos fuertes representa-
ciones para hacer conocer el mismo daño que
resultaba de la venida de esta Nao; pero sin
duda avra motivos superiores para dejarla sub-
sistir, como la necesidad de estas Islas, quienes
sin este comercio no podrian subsistir, y otras
razones de cuyo fundamento no se puede juzgar;

notante si se puede dar credito a lo que aseguran
muchos, debiendose repartir el buque de modo
entre todos los Habitantes para que saquen el
provecho, y se puedan mantener; parece al contra-
rio que queda la utilidad entre pocos poderosos
que se apoderan de su buque. Si fuere asi
(lo que importa mucho averiguar) no hay
duda que no se debe atreverse en quitar esta
Navegacion, pues vendran a España todos los
años de mas al rededor de quatro millones de
peos los que se emplearian en sedenias de España
con aumento immenso de sus fabricas, fomento
de sus Varallos, y crecidos Derechos para la Real
Hacienda, pues se debe advertir q^e son muy pocas
las sedenias leias que vienen de fuera, y que las
del Reyno las han excluido casi enteramente
lo que es tanto mayor motivo para examinar

este punto con la mayor atencion.

Sus demas Fabricas son de generos de lana, parece que los esfuerzos del Gobierno para el fomento, y perfeccion de estos Establecimientos no han tenido el logro de que se debieran aver liengado. Hallaran siempre un fuerte obstaculo en la falta de Poblacion, y segun todas apariencias es la causa que detendra, e impedira mucho tiempo sus progresos. Faltan brazos para cultivar las tierras, la agricultura es la primera, y principal riqueza, y es la que debe hacer en todas partes el primer objeto de la atencion del Gobierno si por proporcion de los progresos de ella, se van fomentando las manufacturas, y bastarain la libertad, y proteccion para llevarlas al mayor aumento.

Volviendo al comercio del Reyno de Mexico se ha expuesto que suponiendo las despesas de Flotas de tres en tres años se puese hacer cuenta que van dos mil toneladas todos los años

en ropas: cada tonelada paga al Rey setenta Ps
se pagan además sei septata por cada palmo y la
tonelada tiene ciento setenta y sei palmos, y dos tercios,
lo que importa ciento y veinte y cinco Pesos, de
suerte que cada tonelada paga ciento ochenta y
cinco pesos.

Se escusara repetir todo lo que se ha dicho
sobre los gastos exorbitantes, y multas de forma-
lidades a que están sujetas estas expediciones
son aun mayores en las de ropas que en las de
frutos: resulta como en estas que pagan fletes
crecidos, y que salen muy caros los generos en
Veracruz, y sobre todo los ordinarios por abultar
mucho, y son, o debieran ser del mayor consumo
pues sirven para el quarto de la plebe que forma
el mayor numero.

Es abusos sin duda, y grande, pues tanto
mas caras son las ropas, tanto menos puede
gastarlas el Povo; pero ha resultado otro mucho

mayor, y es el Establecimiento de fabricas de todos
generos de Lana, y de Algodon, de sombreros y
otra multitud de varios generos q̄ suministran
y en el consumo de los de Europa, tanto que
los sugetos practicos de esse Pays concuerdan
en q̄ sino existieren serian menester muchis-
simas mas Expediciones para poder abastecer
esse Reyno.

El daño esta hecho, se debia aver pre-
cavido en sus principios, e impedido el estable-
cimiento de estas fabricas: al contrario con
aver sobrecargado de derechos los generos de
Europa se ha forzado, y fomentado la industria
de los Habitantes de Indias, y precisadoles de
valer de la pericia que les es natural para valer-
se de la abundancia de materiales que les fran-
quea su tierra: no se puede pretor sobrada
atencion sobre este assunto: estas fabricas

aunque no aygan llegado aun a mucha perfeccion
la irán adquiriendo con el tiempo; además ya
industria una vez animada se va llevando
poco a poco a todos los objetos en que encuentra
utilidad, luego se puede temer con mucho funda-
mento q se vaya aumentando hasta llegar a
suplicar a los generos de Europa, quando no en
todo a lo menos en mucha, y mayor parte, y
es indispensable efecto el sistema que se ha
seguido hasta ahora.

Parece que no se puede proponer de
destruir estas fabricas; repugna la idea, y ofrece
graves inconvenientes, pero hay medios para
conseguirlos sin violencia, o a lo menos se mino-
rarlas mucho, es cargarles derechos, y quitar
los que pagan para Indias los generos de Europa:
por este medio se podrán vender estos muy baratos,
a lo que agreganose la superior calidad que tienen

á los estradas, no podrán dejar de obrar el efecto
tan esencial que se propone, y el Rey se hallará
ampliamente reparado el sacrificio que se
apetece.

Conviene averiguar su importe para que
se vea que no será ni con mucho tan considera-
ble como tal vez se podría decir.

Se ha expuesto que se despachan todos los
años dos mil toneladas, y quando se quisiere su-
poner que fueren dos mil, y quinientas lo que
ciertamente no es así, importarian para el
Rey á rason de ciento ochenta y cinco pesos por
tonelada quatrocientos setenta y cinco pesos.

Segun todas las relaciones de los sujetos
que vivido muchos años en este Reyno, el
comercio interior de las ropas de la tierra es
inmenso, y sin comparacion mucho mayor
que el de la Europa.

Se tomara' por exemplo la Ciudad de Mexico:
algunos hacen ascender su Poblacion a quatrocientos
mille almas, pero otros solo la hacen de doscientos
mille, y sera de luego lo mas: de esta docien-
tenta mil almas quando menos las ciento cinquenta
mille se veriran seropas de la tierra; parece que
se puede suponer que unos con otros gastarian a
lo menos por veinte pesos al año de pan. som-
breros medios de la tierra, y no parecerá abul-
tada esta suposicion si se advierte que el pan
de la tierra semejante al mas ordinario que
se fabrica en España, cuesta de quinze a veinte
y dos reales de plata: resulta un consumo an-
nual de tres millones de pesos de generos del
Pays, los que pagados diez por ciento de interés
formara' una suma de trescientos mil pesos, y
esto la sola Ciudad de Mexico: de lo que se puede

inferir lo que daría el Reyno, es mas que el sacrificio que se propone aun quando por padecerse yerro, en esta suposicion huviese muchos que rebasar.

Asi como se ha dicho sobre los liques fabricados en Indias, el fin debe ser en el establecim^{to} de derechos q^e se propone de procurar a los generos de Europa no solamente la igualdad con los de Indias, pero aun darle la superioridad, y no sera dificultoso el conseguirlo por la mayor perfeccion de estos; la mano de obra es muy costosa en Indias, y limitada la industria, y poco activo el genio de aquellos Pueblos; con facilidad se llegara al fin apetecido si que se tenga mas cuenta el consumir generos de Europa que los de su tierra y se seguira precisamente la minoracion de las fabricas de Indias.

y el imponderable aumento de la exportacion
de las de Europa.

La liberacion de las expediciones, exencion total
de los derechos, y gastos, y el impuesto de derechos sobre
las Fabricas de Indias son los unicos medios de lograr
estas ventajas sin perdida, y aun con aumento de
la R. Hacienda, como se puede conocer del exemplo
citado de la Ciudad de Mexico.

Si resultase la ruina total de las fabricas
de Indias (lo que no se puede esperar sea por entero, si
bien de mucha parte) aun sucediendo asi no por
esto perderia el Rey en este sistema, pues sin em-
bargo se que no se sacaria nada de los derechos que
se propone quedaria sobradamente reemplazado
por los derechos de Puana q. contribuirian los
generos extranjeros que se exportarian de mas, y
no se ha propuesto su exencion, ni solo de los de
Indias; ademas seria un fomento inmenso para
las Fabricas del Reyno con crecida utilidad de sus

Varillos, y además tendría la utilidad del nueve por
cientos que cobra á la buelta sobre el dinero, que no
hay duda que los muchos millones que están em-
pleados en el comercio de las ropas de Indias, ven-
didas en España, en igual que quedándose como
hasta ahora en el Rey no producen nada al Prer.

Otra ventaja grande resultaría del sistema
propuesto, y es de destruir enteramente todo recelo
de contrabando: fantasma que ha engendrado la
multitud de formalidades, y refusiones de toda espe-
cie que han aniquilado este comercio, las que bien
destruir el contrabando lo han al contrario
fomentado, pues tanto mayores son los derechos, y
gastos, y tanta mayor ganancia, y tentación se
defraudarlos.

No obstante quedará un objeto considerable
de contrabando, y es el derecho de nueve por ciento sobre
la plata; no se puede dudar que con la multitud
de navios que se emplearían en este comercio, corra

mil medios para traerlo por alto, y eximirse del dño.
y no servirán quantas precauciones se quieran tomar
para remediarlo.

Se ofrece un medio que sería cobrar en las
Minas, pero tal vez tiene esta idea sobrados inconven.^{tes}
La plata que queda en el Reyno vendría a pagarlo, y
no es justo: tambien podría tal vez alterar, y disminu-
quir el beneficio de las Minas, el que conviene al
contrario fomentar por todos los medios posibles: este
asunto merece ser pulido con la mayor atención, y
desde luego no puede dejar de hallarse algun medio
de asegurar este Derecho, salvando todos los inconven.^{tes}
que pueda aver.

La Provincia de Campeche necesita las mi-
mas cosas de España que el Reyno de Mexico, además
ofrece un objeto muy considerable de comercio en
sus palos para los tintes, de los quales hay para cargar
infinitos Navios, lo q sería un recurso muy útil si
cargarse de buelta los Navios que avrán ido a Veracruz.

Su palo es de una calidad superior al que los
Ingleses cortan en las Costas de Levante de esta Provin^a.
pero tienen la ventaja de hacer esse Comercio libremente
y sin pagar Derechos ni a la ida, ni a la buelta con lo
que pueden surtirse de ellos con mucha conveniencia,
y venderlos en toda la Europa; Los Espanoles no
gozando de ellos no pueden entrar en concurrencia
con ellos, lo q^d resulta estar casi perdido para España
este ramo de comercio, de cuya importancia se puede
juzgar por la multitud de Embarcaciones Inglesas q^d
en él se emplean.

El unico medio de volver a apoderarse de este
comercio es de imitarlos en la libertad de derechos
total; no solamente a la ida, pero a la buelta, y su
libre exportacion de España para afuera; solo asi
se puede conseguir el proveer los demas Reynos con
tanta conveniencia como ellos, y quando no se
logre alcanzarles este ramo que tienen usurpado
por enteros, siempre sera en mucha, y gran parte
con suma utilidad del comercio de España, y

considerable aumento verso marina: la N. Hacienda
no perderá nada en esta exempcion, respecto de no
averle producido hasta ahora cosa alguna, ó á lo
menos tan poco que no vale la pena de averiguarlo.

La Provincia de Honduras necesita
frutos, y ropas de Europa. Es muy considerable
y ofrece las mismas reflexiones que establecen
la necesidad de la libertad del comercio fomentar-
ría una navegacion considerable en lugar que
apenas van dos Navios al año. Tiene sus años
que son superiores á todos los demas, y de los quales se
aumentaría muchissima exportacion para
afuera, si se les aliviáren los derechos.

La de Cumana es de bastante poblacion,
y abundante de frutos como son cacao, y aracaos,
Cueros &c. se puede decir que está totalmente perdido
para España su comercio pues ni un Navio va
todos los años; de lo que se puede inferir se donde
se proveen, y quan útil sería la libertad propuesta

para el comercio de esta Provincia, y para el de España.

La Provincia de Guayana es grande, fértil, y muy poblada; no tiene minas, pero la abundancia de sus frutos, y los muchos que podría consumir en España, y asimismo de ropas bastarían para mantener una navegación considerable: sus frutos son el cacao, y el tabaco; da también muchos cueros.

La compañía que goza del privilegio exclusivo de esta Provincia lo hace con quatro, ó seis Navios al año; los Holandeses son los que hacen la mayor parte de su comercio por Curazao. Esta Isla es estéril, y no produce absolutamente cosa alguna, y para formarse una idea del comercio que hacen en la costa de Caracas, bastará decir que van anualmente a Curazao unos cinquenta Navios marchantes de Holanda

cargados de generos, los que venden en dha. Costa,
y vuelven cargados de cacao, tabaco, y cueros que
sacan della.

Son los que venden en Europa el cacao
de Caracas, y aun lo traen a España donde lo
introducen pagando diez y siete pesos de derecho
por fanega, de donde se puede inferir con qué
ventajas hacen este comercio; tampoco se
puede dejar de admirar que consumiendo
mucho cacao de Caracas en Europa, la España
no le provea un grano de él, y que aun no
tenga bastante para su consumo, y que necesite
el socorro de los Holandeses para tener los frutos
de sus propios Reynos... esto son hechos sin
replica, y sobran para dar a conocer el perjuicio
tan grande que se sigue al Reyno de esta
Compañía; esta y todas las demas que ha avido,
hay, y habra en todas partes, no pueden apartar-

2.^o
de un principio que acompañará siempre todos
los privilegios exclusivos, que es de vender lo mas
caro que pueden, y comprar lo mas barato. Son los
unicos vendedores, y solo ellos compran; luego son
dueños de poner el precio, y la Ley que quieran,
y es imposible que deseri se abusar de esta facultad
en perjuicio de los Habitantes: lo que es un
verdadero monopolio, prohibida por todos dros.

Esto son los motivos q^{os} han hecho destruir en
todas partes las Companias, y solo se han de
subsistir, las q^{as} estan en Reynos estranos muy
remotos, los que no se pueden mantener sin
fortificaciones, y tropas, lo que no puede hacer el
Particular como sucede con las Companias de
Indias Orientales, y son las unicas que existen
en las Naciones, celosas del aumento de su
comercio, y que conocen sus verdaderos princi-
pios.

Para ninguna parte de la India puede

ser mas util la libertad, y exempcion que se
ha propuesto.

Se ignora que utilidad da esta Compania a
la Real Hacienda, pero nunca puede ser grande,
y mucho menos equivaler a las ventajas que resulta-
rian de esta libertad, y aun de se luego no se dudara
que esta Provincia se obligaria a pagar al Rey la
misma cantidad que le da la Compania, para
lograr su exclusion, y se estimaria muy feliz en
salir a tan poca costa de la opresion en que vive.

Todo los demas medios que se propongan si pre-
seran inutil, y permaneceran los abusos tan
perjudiciales que se han apuntados: al contrario la
libertad los remediará todos; cesará el contrabando na-
turalmente, y sin esfuerço alguno, y aun si quie-
ren continuar, alguno los Olandeses, y sería bien
corto respecto a la poca utilidad que da; la mis-
ma Provincia se obligaria a pagarle, y a impedir-
lo, y no se podria dudar de su exactitud, siempre

que tuviese presente el recelo ó de volver á estable-
-cese la Compañía, ó de experimentar otros casti-
-gos: sobre lo qual es de advertir que con facilidad
se averiguará su continuacion encargando á los
Condules que están en Holanda el cuidado de salvar
el comercio q^e se haria en esta Provincia, el que
no se puede ocultar.

Con tanta mayor atencion se debe mi-
-rar este asunto que el consumo de cacao se va
aumentando diauamente mucho en Europa, y
puede llegar á muchísimo mas de suerte, que
deposados los Olandes este ilícito comercio puede
ser para España un ramo inmenso: el modo de
conseguirlo, además de la libertad propuesta es de
eximir de derechos todo el cacao que se saque p^{ra}
afuera, ó volver al tiempo de la extraccion los
derechos que ayán pagado á la entrada: es lo que
practicam muchas Naciones, y el unico medio de
fomentar la exportacion, y aumentar el consumo:

Lo mismo se debe hacer por lo que respecta al tabaco que produce con abundancia esta Provincia.

Se tratará en el mismo tiempo el comercio de Cartagena, Buenos-Ayres, y Reyno del Perú, porque esos dos Puertos además de lo que necesitan para su consumo, y el de las Provincias inmediatas que proveen sirven de escala para parte de lo que se consume en el Perú.

Cartagena, y el Reyno de ^{la} Fee, no tienen viñas, se les lleva de España vinos, aguardientes, y demás frutos, y aun porciones de Arinas: se puede aplicar a este comercio todo quanto se ha expuesto en este asunto sobre el de este Reyno, pues la extensión de este Reyno, su riqueza en minas, y frutos, ofrece los mismos reparos, iguales abusos, y las mismas causas, y consecuencias.

Los dros. para Buenos-Ayres, y Mar del Sur son mucho mas considerables, pues salen unos con otros a razón de ciento, y cincuenta pesos por tonelada, o lo que agregándose los ciento veinte y cinco pesos, importe de los sei m. de plata q paga

13.
cada palmo, suman doscientos setenta y cinco, que
paga cada tonelada.

Los gastos son asimismo mucho mayores por
razon de lo largo de los viajes, de todo lo qual resul-
tan fletes dos, y tres veces mayores q[ue] los de Nueva España.

Ademas se pagan fuertes derechos en Lima, y son
de veinte y seis pesos, y medio por cada ciento
y treinta libras de peso, y quatro por ciento sobre la
plata que se embarca en el Perú para España: De
todo lo qual se puede inferir el exceso de precios, á q[ue]
salen los generos, y especialmente los de mucho valu-
men como son los de lana.

Las conve[n]iencias han sido las mismas, y para
evitar repeticiones, bastara referirse á quanto se ha
dicho sobre el comercio de Nueva España, y concluir
por la necesidad de la libertad de expediciones, y
exempcion total de ciertos derechos.

Con tanto mas motivo se debe establecer este
Axioma, que de lo que se ha seguido hasta agora se ha ori-
ginado un abuso de inestimable perjuicio para la
España. Es el contrabando exorbitante que se hace
en estos Reynos por las Costas de Cartagena, Pontobelo,

que por la Columna del Sacramento por donde se intro-
ducen partidas innumerables de generos, y se saca el
oro, y la plata con tal exceso lo uno, y lo otro que se
puede asegurar sin temor de incurrir en equivocacion
que iguala quando menos este contrabando al
comercio que hace la España en esos Reynos quando
no sea mayor: pues no faltan motivos muy fundados
para creerlo assi.

Como se podrá valuar el perjuicio que causa
este contrabando al Rey, pues le priva de los derechos
de ida, y buelta que huviera percibido, y de los vasallos,
quitandoles todas las ventajas de la navegacion, y
del comercio.

Las otras, las mas rigorosas, Navios de guerra
cruzando sobre estas Costas, y todos los demas medios que
se quieran tomar, podrán tal vez disminuir algo este
desorden, pero nunca será sino muy imperfectamente.

Son de tanta extension estas Costas, tienen tan-
ta fuerza, y ofrece tanta utilidad el contrabando que
sobraran siempre los medios de hacer inutilis las mar

acertadas medidas, además de que no podrán defraudarse
estas muy costosas: solo con la libertad pro-
puesta se podrá conseguir, pues con ella cesa la
utilidad del contrabando.

Tal vez se dirá que aun con esta libertad
nunca podrán salir los generos tan baratos como
los podrán dar los extranjeros, pues desandose subtri-
bir los Dros. de Aduana, y además costando siempre
los armamentos Españoles mas que los suyos, y
les quedará ventaja, y utilidad: se responderá que es
cierto, que siempre sin embargo de la libertad aura
una diferencia de un dore, ó quince por ciento que
costarán demás los generos que llevarán los Espa-
ñoles, pero el contrabando tiene sus gartos, y sus
riesgos, el precio de muchos concurrirá en facilitarlo,
y por consecuencia partan el beneficio, y solo siendo
muy crecido puede tener cuenta el hacerlo, y dar
para todos, y no lo franquicia la diferencia de un
quince por ciento.

Estos Reynos tienen tambien sus fabricas
(cas

y deben contribuir derechos proporcionados, y adimi-
no sus vinos, aguardientes, aceites, y demas frutos.

Se ha tratado el comercio de España con los
Reynos de Nueva España, Santa Fe, Perú, y
demas Provincias del Continente de Indias. Queda qd.
hablar de las Islas.

Son la de Cuba, Santo Domingo, y Puerto Rico.

La de Cuba merece la mayor atencion, por poco qd.
se quiera atender á su situacion se verá que se
debe considerar como el baluarte de las Indias.

En Puerto de la Habana domina el Golfo
Mexicano, y el de Santiago de Cuba señorea los
mares que están entre el continente, y las Islas;
ademas está en frente de Jamayca, y muy imme-
diato en la situacion mas ventajosa para conse-
guir esta Isla, y las empresas que en ella se quieran
formar: este Puerto es uno de los mejores de las Indias
por su capacidad, abrigo, y fuerza natural de su
entrada.

Solo se ha atendido á la Poblacion de la Habana y

4.
cultivos de sus inmediaciones, y en ella se encierra lo
mayor y más: los demás Puertos, y Lugares de esta Isla
son corturrimos.

En la Habana hay un Astillero, y Arsenal,
en donde se construyen excelentes Navios de guerra
con las maderas de la Isla, de que abunda tanto, y
hay para muchos millares de ellos; En el Puerto de
Santiago de Cuba hay las mismas proporciones para
la construcción, y es de la mayor importancia levan-
tar allí un Astillero, y poblar sus inmediaciones;
con esto logrará el Rey tener dos poderosos estableci-
mientos en ambos cabos de esta Isla, y sacará quantos
Navios de guerra quiera: hallarán en ellos igual
recursos sus vasallos para los Navios marchantes
precios para su comercio, y los lograrán con mucha
conveniencia siempre que con libertades, y sin derechos,
y costos puedan llevar las mercaderías, y demás cosas
precias para este objeto.

Esta Isla es muy pingüe, y puede producir con abun-
dancia

todo quanto se quiera cultivar, y especialmente el
tabaco, y el azucar. Antes del establecimiento de la
Compañia producía con abundancia el tabaco, pero con
las vejaciones q̄ experimentaron sus habitantes,
fueron abandonando muchos su cultivo para darse
al de azucar, y ha aumentado mucha: Es cierto q̄
esta Isla, y las de Portorico, y Santo Domingo podrían
fomentar un comercio inmenso, pero sería querer
abarcas demasiados objetos, y exponerse a no conse-
-guir ninguno.

todo quanto se ha dicho sobre el comercio del
Continente de las Indias, demuestra quan conside-
-rable puede ser, y que los esfuerzos de muchos siglos
no bastarán para llevarlo a algunos de aumentos, y
grandes que puede tener.

No sucedería lo mismo si a imitación de las
demás Potencias quisiese hacer valer en sus Islas los
mismos frutos que producen las Colonias extran-
-geras, no lo podría ejecutar sin disminuir enteram-
-te estas Colonias: son las únicas posesiones que tienen
en Indias estas Potencias, y no venían con paciencia

perdiese el fruto de los excesivos gastos, y trabajos que
han tenido para poner en las Colonias en el pie que se
hallan sino lo pudiesen impedir, no titubearian
ciertamente en buscar el modo de desquitarse,
imbadiendo parte de las Indias, y se puede adelantar
sin temeridad que no les costaria el mayor trabajo
en conseguirlo, No que se puede inferir que por
querer abarcar demasiado se exponeria a perderlo
todo; luego seria malisimo sistema; al contrario
el que se propone se ceñiese a fomentar el comercio
del continente; no trae ninguno de estos inconveni-
tos y es a lo que se debe atener; con esto se hallarian en las
Potencias interesadas en conservar la posesion de las
Indias, y se conata si alguien intentase atacarlas:
El cultivo de tabaco basta para fomentar, y man-
tener los dos establecimientos precios de la Isla
de Cuba, y si se les agrega la libre construccion de
Navios marchantes sera un aumento muy crecido
de utilidad p. sus habitantes.
expuesto mas individual de el

comercio de las Islas de Martinica, y Santo Domingo
el modo que se hace, y comparacion con el metodo
que sigue en el resto de las Indias.

Se hace cuenta que salen de los Puertos de
Francia al año de quatrocientas embarcaciones del
porte de ciento cinquenta a seiscientas toneladas.

La carga consiste en vinos, Aninas, Aceyte,
Aguardiente, Licores, Jabon, Velas, Lona, zapatos,
sombreros para negros, y otros bastos; y ademas
todos los generos precios para el consumo de los
habitantes blancos de estas Islas, cuyo numero
valuan de treinta a quarenta mil, y los Negros
pagan de doscientos mil.

Se ha dicho que desde luego se lleva a estas
Islas al rededor de de quatrocientos mil Barriles de
vino, y otras diminutas porciones de todos los demas gene-
ros referidos; de donde se puede inferir que utilizado
tan grande debe ser para el Reyno, quantos milla-
res de labradores mantienen, y quantos millares de
marchantes, y comerciantes Arveranos de todas

especies que hacen trabajar, y sostiene.

Si se considera además el número de Navios continuamente empleados, la multitud de Marineros, Pilotos, y Capitanes que mantiene con sus familias; si se entra en individualizar todo lo que respecta su construcción, y carenas, quantas gentes se mantienen de esos trabajos, como son constructores, Carpinteros, Soldadores, los que hacen las Tarjetas, Herreros, faroleros, y una multitud de otras especies de obreros, imposible es numerar estas ventajas, basta ver los Puertos, su riqueza, su Poblacion, y las de las Provincias inmediatas.

tambien se ha expuesto que tanto, y tan quancioso comercio ha sido el efecto de la libertad y exencion de derechos: conviene exponer en que consiste esta libertad.

todo Francés, ó Estrangero naturalizado es dueño de hacer una expedicion para estas Islas; compra un Navio ó lo hace construir del tamaño, y fabrica que quiere; lo carga de vino, y frutos

y qualquiera generos, como y quando le parece,
y todo esto lo hace sin necesitar licencia alguna,
ni estar sujeto a formalidad, ni dros. algunos, ni
despachos; en fin todo esto egecuta sin tener cuenta
que dar a nadie, ni que Persona alguna se
pueda meter con el; recoge su capitán, Pilotos,
y tripulacion, tan, ó tan poco numerosos como le
parece, y hace con ellos los ajustes que acuerdan
entre sí; quando está todo pronto, para el capitán
al Almirante cargo, con la nota de su tripulacion,
y carga, toma sus pasaportes, y paga ochenta L.
que son veinte pesos, y con este unico gasto, queda
hecha su expedicion, y pone a la vela.

Alega a las Islas, presenta su Pasaporte al
Comandante, pone su carga en tierra, y la vende
sin pagar derechos ni estar sujeto a visitas, ni
inspeccion alguna; compra con la minima libertad
su carga rebuelta, y antes de llevarla a bordo para
a la Concedencia a prevenirlo, para que mande a

bordo un Dependiente a tomar la razon de quanto
se embarca: es la primera, y unica formalidad
que se hace en todo el viaje; tomanse Despachos,
pagando diez y siete pesos, y buelve a un Puerto
de Franca de su eleccion, hace su descarga en
la Antuan, donde paga un dño. veinte por ciento,
mediante el qual puede transitar con sus efectos
para donde le parece, sin pagar nuevos dñs.
y aun en muchos Puertos se retiene este dño.
sobre los efectos que se extraen para fuera del
Reyno.

Mediante esta libertad qualquier particular
que haga este comercio, tiene un Capitan de
satisfaccion, quien pone el Navio en estado,
mientras el Duño hace sus ajustes con los mer-
caderes de vinos, aceite, Lassa &c. Cada uno de
ellos manda su partida a bordo el dia que se le
mandan; el Capitan recibe la carga, coloca, y
anuncia, toma sus pasaportes, y todo esto con tanta

Facilidades para unos, y otros que no hay cosa mas
comun que se hacer una expedicion en quince
dias, y quince han visto llegar Navios de buelta
con su carga, descargan, volver a cargar, y poner
a la vela todo en quince dias.

Mediante esta libertad, y facilidades un
Comerciante solo puede hacer muchas expediciones
al ver sin salir del Gabinete, y sin necesitar
una multitud de Dependientes.

Despues del mismo sistema la libertad,
y total exempcion de D^{os}. se hace el Comercio en
Hlanda, y en Inglaterra, y es a este solo metodo, que
estas Potencias debon la enorme extension del, y
el poder correspondiente.

Supuesto a las formalidades que se observan
para la habilitacion de los Navios de Indias.

Otenida la licencia del Ministro de Indias,
se presenta al Presidente de Contratacion, quien
da el pase, y manda que se deposite en la thesore-
ria el importe de sus toneladas.

Se presenta el Navio al mismo Presidente, el q.
 lo manda a recibir en la Contaduría, y así oír para que el
 Capitan de la Maestranza pague a su reconocimiento,
 y arqueo, y mande en él las obras que tuviere por
 convenientes.

Se para con esta orden a la Carraca, y viene el
 Capitan de la Maestranza a bordo con sus Arq.
 lo reconoce, y arquea, y manda lo que hay que hacer.
 Si ha mandado que se cargen a precio que buelva
 para ver lo operado, y en esta conforme lo mandado:
 el Arqueador se arboladura, registra los palos, y vergas,
 y manda en ellos lo que le parece.

Acabadas estas visitas se para a la Carraca
 para tomar la certificación de estar el Navio en estado
 de recibir carga, y el mandamiento de la tripulación
 que se le señala, y de los pertrechos que se deben llevar
 para el viage.

Esta certificación se presenta al Presidente quien
 da la oír. al ayor de semana para que pague a reconocer
 si tiene algo dentro, lo ejecuta con asistencia de
 Escribanos, y otros oficiales.

Hecho este reconocimiento queda el Navio
habilitado para recibir carga.

Para qualquiera cosa que se quiera mandar
a bordo, aunque no sea mas que un texido, o cañon de
qualquier tamaño, el precio sacar un Despacho en la
Contaduría de la Contratacion, y que en ella se tome
razon enteras meras, y despues que se firme el Presente.

Con el despacho se lleva al Muelle en donde
está la Contaduría del Palmar; se mide, y pesa segun
lo que es, para pagar los derechos de Anclas, y hecho
se embarca para llevar a bordo; en el camino se
pasa por el Barco de Puntas en donde se pone el
pase, y llegando a bordo, el Guandá que está en el
Navio pone el cumplido en el Despacho.

Cargado el Navio se presenta Memorial al
Presente, quien da oñ. al Capitan de la Aterran-
za para que pase a reconocer si está en estado de
navegar, si sobrecargado, si tiene todos los Pelrechos
mandados, y ultimamente los viveres correspondientes.

à la tripulación, y también para un Oficial de Artille-
ría para ver si tiene la Artillería y municiones
competentes.

Ejecutado esto manda el mismo Perante
à bordo de semana, y al Comisario se matricula
pues à bordo à formar la lista de la tripulación;
el Oydor para ver si pueden los dichos sujetos pasar
à tierra, según previenen las ordenanzas; el Comi-
sario para ver si son todos matriculados.

Concluido todo baja el Navio à la Bahía,
en donde el Capitan de la Armada le hace otra
visita, y cuando el Oydor buelva al día que pone
à la vela, para ver si lleva polizones; así llaman
à los que se embarcan sin licencia.

Cada una de estas visitas, registros, y reco-
nocimientos cuesta bastante, y además pierde tiempo,
y dilaciones porque sucede à menudo que el mal
tiempo, ó las ocupaciones del capitan de la Ar-
mada, ú Oydor no les permiten hacerlas con brevedad,
y que aun se detienen muchos días.

Asembla las idas, y venidas continuas a Puerto de la Galia
Carraca estan repetas a las mismas dilaciones, y causan
bastantes gastos.

Para cada una destas diligencias es menester memo-
rial, y tener Procurador en la Contratacion para andar la V.
Otros infinitos papeos hay que dar que se omiten; basta lo
expuesto para hacerse cargo de lo penoso, y costoso de todas
estas formalidades, del mucho tiempo que toman, y de la mucha
gente q^e es precisa para concurrir en la expedic^{on} de un Navio?

En Indias sucede a proporcion lo mismo, y para
venir en conocimiento de lo que se gasta, se dara la nota
de lo q^e paga en Veracruz un Navio de ochocientas a nove-
cientas toneladas, y otro de ciento y cinquenta.

Visitas de entrada, y Exerit. ^o de Resfios = P. ^o	150..
A la Contaduria por el testimonio de cumplimiento el registro	180..
Al Cronis. ^o de Resfio por sus diligencias	392..
Atesia Annotata	232..
Al Convento de San Fran. ^{co}	100..
Al dho. por dros. de Argues	250..
A los Guardas en la descarga, y carga	100..
Por el lastre de piedra	1900
Por el gasto del refresco que se da a bordo mi- entras dura la descarga	750..
<hr/>	
Pelos fuertes de	4054..

7/ Gastos del Navio de 150 toneladas.

Visita de entrada, y dros. de Contaduría Ps. 150...

A la dña. por el testimonio de cumplido } 175...

el registro 8...

Al Banco para la revista 240...

Al Escribano de Registros 41...

Al capitán de Maestranza por tres revistas 100...

A los Juandos 238...

A San Francisco, y Hospital 297...

Por el Lastre 225...

Por el Refresco 1444...

Estos son los gastos que pagan los Navios en

Vera Cruz; se ve su exorbitancia, y lo que hara mas

fuera es que por tomar piedra a la orilla del mar

para el Lastre cuesta tan caro en provecho de los

Castellanos de San Juan de Ulua, la qual piedra

no es de utilidad alguna, pues llegado el Navio a

Espana es preciso pagar dinero para echarla.

A la buelta se ofrecen tambien nuevos

gastos para las diligencias precisas de cerrar, y darse

por cumplido el Registro.

Precautelacion general de los

que producen al Rey los derechos de
las Expediciones para Indias.

Nueva España ... 5. Navios	$\left\{ \begin{array}{l} 2000. \text{ ton. de frutos} \\ \text{à 52. Pisos...} \end{array} \right.$	104 Dr	
		$\left\{ \begin{array}{l} 2500. \text{ Y. de ropas à 185} \end{array} \right.$	460 Dr
		8 Dr	
Honduras ... 2. Navios..	$\left\{ \begin{array}{l} 200. \text{ Y. de frutos à 40} \\ 300. \text{ Y. de Ropas à 150} \end{array} \right.$	45 Dr	
			6 Dr
Campeche ... 1	$\left\{ \begin{array}{l} 150. \text{ Y. Frutos à 40} \\ 100. \text{ Y. Ropas à 185} \end{array} \right.$	18 Dr	
			26 Dr
Cartagena ... 4	$\left\{ \begin{array}{l} 500. \text{ Y. Frutos à 52} \\ 700. \text{ Y. Ropas à 185} \end{array} \right.$	130 Dr	
			6 Dr
Maracaibo } y Cumana .. }	$\left\{ \begin{array}{l} 200. \text{ Y. frutos à 30} \\ 200. \text{ Y. de Ropas à 150} \end{array} \right.$	30 Dr.	
Buenos Ayres. 2	$\left. \begin{array}{l} 700. \text{ Y. de Ropas} \\ 800. \text{ Y. ... Y.} \end{array} \right\} \text{ à 275} \dots$	412 Dr.	
Lima ... 2			
	<u>18. Navios.</u>	<u>8350. Toneladas.</u>	<u>Peros. 1. 245 Dr</u>

A lo que avrá que agregar los derechos que
pagan en Indias, cuya exempcion se propone, y aunq[ue]
importantem[ente] algo se ha hecho ver que entraria poco
en Arcas Reales, respecto à tener destino para las
fortificaciones; pero aunquando importasen alguna
cantidad crecida se ha demostrado el modo de sacar
aun mucho mas.

Este calculo puede sufrir alguna alteracion
respecto à las variaciones que hay en los derechos, pero

es mas bien abultado que minorado, y sea esto poca
mas, o menos no muda el fin con que se hace.

Hagase un tanteo de la Navegacion que se
podria hacer a Indias, admitiendo el sistema de la
libertad propuesta.

Reyno de Nueva España.

Se ha demostrado su riqueza, Poblacion, y consumos,
se ha hecho ver que la sola Cruzas de Mexico consu-
mia 3500000000 de Bariles de Licore fabricados en el Pays,
y que ascendia el consumo de todo el Reyno a
algunos millones de Bariles: no se podran negar
estos supuestos.

Se ha traído el exemplar de las dos Islas de
Santo Domingo, y Martinica, quienes teniendo o lo mas
doscientos, y cincuenta mil habitantes, consumen
quatrocientos mil Bariles de vino de Francia, y
mantienen una Navegacion de quatro^{os} Navios.

Ademas se ha demostrado la causa del tan
costo consumo en Nueva España de los vinos, y
aguardientes de España que no para de veinte mil

Barroto: Y hecho ver que por los medios propuestos de libertades, y exención de derechos, e impuestos en los puertos se podrían llevar los de España muy baratos, y tal vez mas que los del País.

Que consecuencia se debe sacar de estos principios, sino que quando no se lograse mas que llevar el consumo de los Licores de España al numero de Quatrocientos mil Barroto, además de esta exportación tan crecida, y tan ventajosa para el Estado, mantendría igual numero de Quatrocientos Navios como las Islas Francesas?

Parece que no se podrá tener esta proposición por ponderada, y que al contrario si se pesa bien quanto se ha expuesto en este particular, parecerá muy moderada, y que no se podrá dejar de conocer que este aumento deberá ser cada dia mayor, y quando menos al doble.

Campeche, debe consumir bajo de las mismas circunstancias quando menos diez mil Barroto, y mantener diez Navios.

Honduras, siendo como aseguran muy poblada debe consumir quando menos veintemil Barriles, y mantener veinte Navios.

Cartagena, y Provincias inmediatas, necesitan crecidas porciones de frutos, mayormente necesitando Arinas, y no se cree exceder en decir q̄ no bastarian cinquenta Navios para proveerlas.

Caracas; si se atiende a lo que se ha expuesto sobre el partido q̄ se podia sacar de su Comercio, y producciones, no bastarian desde luego cien Navios para llevar lo que se puede consumir, y traer lo que puede dar.

Buenos-Ayres, tambien llegaria a consumir muchos frutos por lo barato en los precios que franquela Exencion de derechos, y pudiendo dar cueros para la buelta, bien podria llegar a mantener diez Navios.

El Mar del Sur, ofrece menos que llevar por no necesitar frutos, pero su consumo de ropas seria crecidisimo, y ademas se multiplicaria en extremo el ramo del cacao, Guina &c. y no se fania a ofrecerse en esse?

Reyno, como en todos los demas Reynos muchissimos
 renglones en los quales no se ha persuado, y que la
 libertad haria conocer, por lo que no parecerá extraño
 que pueda mantener una Navegacion de veinte
 Navios

La Isla de Cuba: Tomeritandose el Puerto de S.^ttiago
 de Cuba, como se ha propuesto con el tiempo, este
 establecimiento, y el de la Habana tanto para
 sus consumos como para traer su azucar, y tabacos
 necesitara de mas de cinquenta Navios.

Recapitulacion.

Nueva España.....	400.. Navios.....	400d. Baris.
Campeche.....	10.....	10d.
Honduras.....	20.....	20d.
Cartagena.....	50.....	25d.
Caracas.....	100.....	25d.
Buenos-Ayres.....	10.....	10d.
Mar del Sur.....	20.....	d.
Cuba.....	50.....	25d.
	<u>Navios.....660.....</u>	<u>515d. Baris.</u>

Como se podra numerar lo que llevarán estos Navios

de aceite, frutas secas, Tabon, muebles hechos, ropas
hechas &c. y que aumenten tan crecido en la exportacion
de los generos de su fabrica, y de los de otros Reynos
tanto por la minoracion de las Fabricas de Indias, como
por la cesacion del contrabando: si se atiende al calculo
que se ha formado de los perjuicios que resultan de el, se
vera quanto importa su remedio: si se hecha la vista
sobre la diferencia que resulta a favor de la marina,
quando se suponga que van ahora a Indias, treinta
Navios, incluyendo los de Caracas, y Habana a lo
mas podrian mantenerse de tres a quatro mil Marne-
ros; el nuevo sistema empleara de v. a treinta mil
y una multitud correspondiente de Capitanes, y Pilotos,
y no se embarazare el gobierno en pensar de donde se
sacara tanta maquinaria, deje al comercio este cui-
dado, quien se los sabra procurar, y lo mismo los
Navios, y si llegare el caso se hara indemonstrable
las facilidades, y medios que hay para uno, y otro con
suma ventaja del Reyno

Tampoco es menester discurrir que a la hora q

se estableciere este nuevo sistema se hallarian pronto
tantos Navios, y tripulaciones; es menester tiempo
pero se puede tener por cierto que antes que pasaren
quatro, o cinco años se hallaria completo el num.
de Navios que se expone, y que tal vez, a los diez
años, huviera duplicados.

Se hara un cotejo de la diferencia q^e resultara
con este nuevo metodo a favor del Reyno, solamente
por lo que respecta a los frutos.

Se puede suponer que hasta ahora avran salido
para Indias a lo mas treinta mil Barriles de vino,
y aguardiente.

Treintamil Barriles a diez Pesos P.^{os} 3000

Se avran vendidos a lo mas en Indias

un año con otro a quarenta Pesos. P.^{os} 2000

Queda una diferencia de 1000. que se han repar-
tido entre el Rey, y sus Vassallos tanto de Indias, como
de España en la conformidad expuesta en los calculos
que se han hecho.

En el nuevo sistema se embarcaran quinientos

19.
y quince mil Bariles à diez pesos 5. 15000.

Aunque nose supongan mas que vendidos
à diez y ocho pesos importan 9. 27000.

Quedarían quatro millones, ciento veinte mil pesos
utilidad, que se refundiría casi toda en el comercio de
España, y sus Maximeros, pues solo una cortissima parte
quedaría en Indias, y al Rey no tocaría nada, pero
sin pérdida alguna para el Erario, respecto à los
medios que se le proponen para recararse por otra parte?

Resultan además quatro millones, ochocientos
mil pesos ^{primer} del principal, empleados todos demás que
hasta ahora en el fomento de la agricultura.

Si se pudiese demostrar con la misma eviden-
cia la diferencia que resultaría por el igual aumento
en la exportacion de los demás frutos, y de los efectos de
la industria, cómo se podrían numerar sus ventajas?

A vista de esto no parece que se pueda dudar
que este solo objeto de los frutos bastará para multipli-
car infinito las riquezas del Reyno, el cultivo de las tierras,
y el numero de los Labradores, y Artesanos; parte la
mas esencial de los Habitantes de un Reyno, y de cuyas

conveniencias, pende principalmente la fuerza, y recursos
de un Estado, que aumenta en los consumos de todas es-
pecies, y por consiguiente en los Derechos Reales.

Calculo que se hace para poder venir en conocimiento
de los perjuicios que causa a la España el contrabando de
ropas que se introducen en Indias, y la extracción de
oro, y plata, y frutos que se hace de ellas sin pagar
derechos.

Se supone regularmente que esta extracción sube
a seis millones de pesos fuertes al año, y no parecerá
exageración, si se atiende al contrabando que se hace
en la Bahía de Honduras, Costas de Caracas, y Provincias
inmediatas en las de Cartagena, Portobelo N. y al que
se hace por la Colonia de Sacramento.

Para saber el valor a los precios de Europa que
tienen los generos que se introducen, y se venden por estos
seis millones de pesos, es menester valorar poco mas, ó
menos el beneficio que se hace en este comercio, y parece
que no se puede llevar a mas de cinquenta por ciento
incluso el aumento que hay en la moneda porque

es menester que los precios guarden proporción con los á

que venden los que van por los registros de España pagando los derechos; y que por lo consiguiente ay a

una diferencia de veinte y cinco á treinta por ciento,

menos á estos, vendiéndose los de contrabando á este

tanto menos que los otros, pues sino no hubiera para

costear los gastos, y riesgos del contrabando, y además

para la utilidad que debe de ser este comercio, sin

la qual no se emprenderia.

Paso de este supuesto, y se que los seis millones

de Pesos duros, hacen ocho millones moneda de España,

el valor de los generos que se avrán llevado, debe ser de

cinco millones poco mas, ó menos.

Cuenta de lo que avrán pag^{do}

al Rey de Derechos.

Derechos de Truana á to. por ciento..... ps. 500 dr.

Se valua regularmente el palmo }
en 20. l. son 250 dr. palmos; Palmes á seis } 187 dr.
xii. de plata

Hacen 1500. toneladas que se pondrán

687^{rs}

alo menos a cien pesos por rason de los precios }
altos de Buenos Ayres, y el Mar del Sur. } 150^{rs}.

Derechos en Indias incluidas }
Alcabalas N.º a 8. por 100. } 400^{rs}

Derechos de Indulto a la }
buelta sobre seis millones }
a nueve por ciento. } 540^{rs}.

Pesos fuertes. 340^{rs}.

Hacen pesos convenientes. 1.248^{rs}.

El Rey pierde. Pesos. 2.085^{rs}

El Comercio de España pierde.

El flete sobre 2500^{rs}. palmos que se va-
-van a dos Pesos. 500^{rs}.

De donde hay que bajar

Los derechos a toneladas pag.º al Rey. 150^{rs}

Quedan en Pesos. 350^{rs}.

Comision en Indias a diez por ciento. 600^{rs}.

Flete de buelta. Conculados N.º 4. por ciento. 240^{rs}.

Pesos fuertes # 1.190^{rs}

Quedan en Pesos sencillos # 1.580^{rs}.

Resulta de estos calculos que:::

::: el Rey pierde. Pesos. 2.085^{rs}.

El Comercio. 1.580^{rs}.

Perdida total. # 3.665^{rs}.

Esta perdida ha sido annual desde muchisimos años.

20.
No se ha hecho mención de una multitud de
gastos todos al provecho del Comercio como son
Almacenage, Encomiendas en Casa, gastos de em-
barcos, desembarcos, portes, enfardelage, y otros muchos
que hacen vivir a cantidad de Barqueros, trabajadores,
Maros &c.

Tampoco se comprende el beneficio que tiene
siempre el Comercio en sus negociaciones, el que no
se puede valuar a menos de treinta por ciento en
semefantes riesgos, cuya utilidad quedaria a favor
del Espanol, si llevase estos generos a su cuenta.

En fin este calculo se ha hecho bajo del
 supuesto de si el mismo extranjero que hace este
 Contrabando, mandase estos mismos generos a Indias,
 por los riesgos a su cuenta, pagando los derechos, y
 que la España no hiciese mas que cobrar sus Dros.
 y su vasallos el flete, y la encomienda.

Ademas de los perjuicios mencionados queda
 aun el de cinco, o sei Navios grandes que llevarian
 estos generos, y mantenarian unos 800. Hombrs, y
 su familias.

Haciendo cesar este Contrabando por los medios
 propuestos de libertad, y exempcion de los dros. de Indias
 bolvenia la España a apoderarse de este comercio que
 le han tenido usurpado, y produciria para el Rey

Los derechos de Aduana P^{as} 5000^{rs}.

Dros. de Indias 5400^{rs}. P^{as} fuertes a 7170^{rs}.

1.2170^{rs}.

Para el Comercio.

El flete que se podria reducir a la
 quarta parte. Al que se paga 1250^{rs}.

Comision que se podria reducir
 a sei por ciento 3600^{rs}.

Flete de vuelta, y gastos que seria
 menester reducir a dos por ciento 1200^{rs}.

6050^{rs}.

Los que hacen P^{as} corr^{te} 8070^{rs}.

Alo que hay que agregar los In-
 comiendas de ida y vuelta en España
 y gastos que suben a lo menos a cinco
 por ciento 3250^{rs}.

1.1320^{rs}.

Resulta de este ultimo calculo que aun quitados
 todos los dros. como se ha propuesto quedaria para
 el Rey un millon doscientos diez y siete mil pesos

y para el Comercio un millon ciento treinta y dos
mil pesos, lo que no ha en disfrutados hasta ahora, y
siempre bajo del impuesto (como se ha dicho antes)
que estas ropas se navegaran a cuenta del extran-
-gero, y que el Español no fuese mas que el Incomen-
-dero, y Anunciario.

Tambien es menester advertir que esta canti-
dad de recibida la Real Hacienda seria un ingreso
nuevo, y nunca gozado hasta entonces, y por lo conve-
-niente un nuevo equivalente al sacrificio que se le
propone.

Estos son los contrabandos que hacen per-
-juicio, y arruinan al Estado, y por que mere-
-cen atencion, y procurar su remedio, pero que

se han cerrado los ojos para llevar la atenc^{on}

solo a los que se pueden hacer en España, los

que por mucho que se aparenten, y ponderen

no importaran tal vez la decima parte de

los de Indias.

Tanto de lo que pueden producir poco mas, y
menos los impuestos propuestos sobre las Fabricas
de Licores, y generos que hay en Indias.

Nueva España.

Se ha dicho que la Ciudad de Mexico consume
anualmente trecientos cinquenta mil Barriles de
Chinguento, y Pulke: se puede suponer que à propor-
cion se gastaràn en todo el Reyno dos millones de
Barriles, y quando no se suponga mas de un millon,
y medio averà que baxar los quatrocientos mil Barril.
que se suponen se llevaràn de España, siempre
quedará de lo menos un consumo de un millon de
Barriles, es imposible que no puedan aguantar un
derecho de dos pesos por Barril, importaría
2.000 dr. millona de Pesos.

Si se puede hacer cuenta sobre el consumo
hecho de lo que gasta la misma Ciudad de Mexico
de ropas de la tierra, que se ha valuado en tres
millones de pesos; bien se podrá suponer que el con-
sumo de todo el Reyno importará nueve millones
de pesos, y aun quando se minore por el aumento

Reexportación de los generos de España, en cinco mil-
-loner de pesos; el derecho el año de 10. por 100. importará
500 dr. Pesos.

Es imposible que sege se aver otros muchos ven-
-dones en que se pueda cargar algun derecho, propor-
-cionado a su valor, y circunstancias de su consumo,
y mayor, o menor necesidad.

U.g. Segun varias notas fide dignas se
consumen annualmente
200 dr. Arrobas de azúcar que suele valer de diez, y
seis a veinte y dos rs. de plata.

130 dr. Arrobas de sebo, su precio regular es veinte y
veinte y ocho reales.

Las mismas notas dan la razon que
sigue de su Pueblo.

50 dr. Familias Españolas assi Europeos como Párucios.

40 dr. Dichas de mestizos, mulatos, y Negros.

90 dr. Familias si se pueden regular como en Europa
por cinco personas serian quatrocientas cinquenta
mil almas.

Esto es sin contar la gente forastera, y ochomil
familias de Indios.

Segun las mismas notas se consumen annualmente

40000. Carneros

2000. toros, y Bacos.

Yorecidiuimo numero de Puercos.

No hay motivo para dudar de la verdad de estas notas pero aun quando fueren abultadas, ofreceran muchos objetos de dros. que se podran cargar con tanta mayor equidad en todas las Ciudades del Reyno, que no estando sujetas, ni las tierras, ni sus Pecheros a tributos algunos, forzoso es, y justo que al menos contribuyan en sus principales consumos.

Pero no se puede dejar de insistir en lo mucho que importa de caminar en el tanto, y modo de esas imposiciones con pleno consentimiento, y la mayor moderacion, no se oree aventurar en adelante que producirian todos estos impuestos al menos tres millones de pesos. Y siguiendo la misma proporcion el resto de las Indias debe producir quando menos otro tanto quando no sea mas.

Resultan seis millones de pesos, a lo que hay

que agregar el millon de pesos que se ha hecho
ver quedaria al Rey de derechos, de la cesacion
del contrabando; de lo que se puede inferir quan-
tas bajas podrian aguantar estos calculos, y que
darian siempre á lo menos el doble de lo que
han producido hasta aqui' estos derechos, aun
quando se quiera suponer que ayan producido
hasta dos millones de pesos.

Reflexiones sobre los derechos
que se ha propuesto imponer en Indias.

Se ha hecho ver la inmensidad de los derechos, y
ropas de todas especies que se fabrican en Indias,
el sumo perjuicio que causan al Reyno, y comer-
cio de España, y las fatales consecuencias que
deben resultar preciamente con el tiempo.

Se ha propuesto por remedio el imponer los
derechos, y quitarlos en la navegacion de Indias p.^a
que con el aumento de los precios de aquellos, y la mo-
deracion de los de estos, se aumente la exportacion
de España, y minore en las Fábricas de Indias.

Esta proporción ni es violenta, ni puede causar alteración en sus Habitantes.

Es obligación en que están constituidos todos los Vasallos de pagar derechos á su soberano, pero aun el mayor en los de Indias por el exceso de gastos que exigen su gobierno, y conservación; es constante que todas las Indias juntas dan poquísimo en comparación de su extensión, riquezas, y Población.

Y no es extraño respecto á no pagar tributos ni derechos, (excepto los Indios, y estos no son el número) y aun gozan de total libertad, y franquicia que no hay comparación en su suerte con la de los Habitantes de España.

Los Derechos impuestos sobre quanto se lleva de España hacían ciento un equivalente puro, y no hubieron que innovar si llenasen este objeto pero se han hecho conocer los abusos que han reventado, y como han sabido sacar la mayor parte de este Ingo, tanto por las Fabricas de generos, y licores q^e han levantado, como por el

considerable comercio que hacen en contrabando con
los extranjeros uno, y otro en ruina de España; de par-
te q. si se mira bien la mayor parte de los gastos que
piden las Indias, viene á recaer sobre los vasallos de
Europa.

Además es menester advertir que en la propo-
sición que se hace de la exención de derechos, la
utilidad será para los habitantes de Indias, pues
algos en los frutos encontraran una diferencia de
su favor de mas de mitades, y en las ropas de un veinte
y cinco por ciento quando menos.

Sobra lo expuesto para hacer conocer la equi-
dad que hay en los impuestos propuestos, pero no se
puede dejar de advertir que pide su imposición, tanto
por la fijación de él, quanto por el mejor modo de
la cobranza la mayor reflexión; solo los que ayau
estado muchos años en Indias, y que ayau estudiado
el genio, y costumbres de sus habitantes, su industria,
comercio, y consumos. No solo ellos podran dar algu-
nas luces sobre este asunto, pero nunca podran ser

bastantes, respecto de que es imposible que se encuen-
tren sujetos que ayan estado en toda su Provin^{as}.
y á lo mas podrán dar rason de algunas sellas, y
aun se dificulta que la puedan dar con la indivi-
- dualidad, y certeza que pide el asunto, en el qual
va á decir mucho tanto para el fin de estos im-
- puestos, como para sus consecuencias, el proceder
sin el conocimiento debido.

Por fin es menester tener preciamente en
estos impuestos, el uno buscar un equivalente al sa-
- crificio de los derechos de la Navegacion de Indias;
y el otro procurar de los frutos y generos de España
la igualdad, y aun se puede ser la superioridad
de las Indias en lo barato, y sin duda alguna se
encontraria ademas de estos un tercero, que es de
aumentar mucho las Rentas R. Pero para conseguir
el hacerlo con acierto, y de modo que se encuentre
el interés del Rey sin causar vexacion al vasallo
es menester sujetos hábiles capaces de adquirir en

El Rey con madurez, y reflexion todas las luces pre-
cisas, y que vayan a este fin con las Instrucciones
que pide un asunto tan importante: Podrian
ademas otros Sujetos tomar un exacto conocimiento
de lo q. ocurre en todos los asuntos que pueden
interesar el mejor gobierno de estos Reynos, lo que
puede ser de la mayor importancia para dar con-
cierto las disposiciones para su gobierno, y conser-
vacion, no podria dejar de resultar una inspec-
cion hecha con madurez por Sujetos capaces de
abrazar tantos, tan varios, y tan importantes
asuntos, unas noticias, y unas luces que tal
vez no se tienen, y de las quales talvez pende el
poder, y felicidad de España.

Este nuevo methodo es tan diametralmente opuer-
to a lo que se ha seguido hasta ahora q. no sera extraño
q. se levanten contra él muchos, y tal vez el mayor
numero.

Los unos llevados de un interes particular
con estos no se habla; los otros enemigos de la novedad.

y llevados de todas las razones que puede aparentar
un sistema antiguo de tantos años, y llenos de
mil preocupaciones, a y ha dado lugar la falta de
ocasion, y medios para reconocer su poco fundam.^{to}
Para estos se añadiran a todo lo expuesto hasta aqui
algunas reflexiones.

Tiene dos partes este nuevo methodo.

La una comprende la utilidad particular, y exclu-
siva del Reyno, pues demuestra de un modo incon-
vertible las ventajas innumerables que le resulta-
rian de la exportacion libre de sus frutos; no se
puede creer que aun pueda quedar la mas mi-
nima duda sobre la absoluta precision de admi-
tirlo: se ha tenido siempre por muy util el que
los Estrangeros vengan a sacar frutos del Pays;
en todas partes se abrece, y cada uno procura
atraerlos con preferencia; esta pende de muchas
circunstancias fundadas en la conveniencia del
Comprador, quien acude donde mas le tiene

23.
cuenta, y así se ve ~~en~~ una variedad notable origina-
-da precisamente por la que ofrece la concurrencia
de las varias Naciones que tienen frutos que venden,
y no solamente por la mucha, o poca saca de
los frutos de estos motivos, pero aun el sistema
político de las Naciones que los necesitan, quienes son
Dueñas de dar la preferencia á las á quienes les tiene
mas cuenta fomentar, como se ha experimentado
con los Ingleses quienes sacaban otras veces crecidas
porciones de vinos de Xeres, y desde muchos años saca-
-ban muy pocos, por aver dado la preferencia á los
vinos de Portugal.

Pero porque avia de apetecer España otros
agenos, y variables recursos, quando sin necesidad
de mentigarlos, tiene en el abasco ser un Indio uno tan
seguro que nadie le puede quitar, y tan barato que
aunque se multiplicaren infinitos sus frutos con
trabasso podria dar todos los que pueden consumirse.
Fue comparacion de las utilidades que ofrece
esta exportacion con las que puede dar la que

quieran los Extranjeros? Es demasiado evidente para
necesitar tratar este asunto con mas individualidad.

La otra parte respecta las Fabricas del Reyno
y las de las Fabricas Extranjeras: el nuevo metodo
no puede dejar de fomentarse, mucho unas, y otras como
se ha demostrado.

Quizá ayra algunos que miren el fomento
de estas ultimas como perjudicial; esto seria asi, si se
propusiere de admitir estas con preferencia a las del
Pays; pero es menester advertir, que no se ha pro-
puesto eximir estas de los derechos de entrada en
el Reyno, solo si de los de la Navegacion de Indias,
a que estan igualmente sujetas las Fabricas del
Pays, con lo que conservaran estas siempre la misma
ventaja que tienen, y deberan adquirir mas, y
mas siempre que se quieran tomar los verdaderos
medios para su fomento, y ninguno lo acelerará
mas, que la libertad, y exempcion propuesta.

Como se puede conocer la España se podrá
abastecer sola con sus Fabricas, el inmenso consumo

de las Indias, y si lo llegare a conseguir, y con esto pri-
var este recurso las demás Naciones, que motivos
no tendría el temer que estas se uniesen para despo-
sarla de su Posesion?

Esta preocupacion contra el comercio de los
Extranjeros, la que tal vez ha tenido sobrado influ-
-lo en el sistema que se ha seguido hasta ahora, es
igualmente causa de averse cerrado los ojos sobre
sus fatales consecuencias, y estas solo han decaido
contra el comercio, y utilidad del País, como se
ha demostrado, pues los extranjeros han sabido
evadirse de sus reglas, llevando en secreto
sus ropas en contrabando a Indias con suma
verosimilitud, y en su navegacion, y en un men-
-so perjuicio de España, de Vallos, y de América,
como lo expone el valor hecho de ellos, al qual
se puede recurrir.

No pudiendo quedar duda sobre estos perjui-
cios, y consecuencia forçosa que han sido inútiles
los medios tomados, y peor el sistema de seguir

y con dificultad se encontrara otro remedio que el que se propone.

Pero no basta esta reflexion; es menester tambien añadir otra, y es que bien lesos serian perjudicial el comercio de las ropas extranjeras, es al contrario muy util para España.

Solo puede ser ventosa a España la posesion de las Indias en quanto le proporciona los medios de fomentar el mayor comercio, y de aumentar sus riquezas, y poder.

Las Indias producen el oro, y la plata, y una multitud de frutos preciosos para el consumo de la Europa, pero no dan sus habitantes estos metales, y frutos, sino entruéque de los de Europa que necesitan, y de los quales carecen; luego el unico modo de procurarse con la mayor abundancia los metales, y frutos de Indias, es de aumentar quanto se pueda la exportacion de los de Europa en Indias, y aun con ellas la

24.
necesidad serla comunis.

In esta exportacion es miudada que debe
preferir, y procurar el mayor aumento a la seru
frutos, e industria; pero no pudiendo bastar, debe
suplir con los extranjeros: con los quales logra
derechos crecidos a la entrada, y salida, como lo
demuestran los evaluos hechos un aumento cre-
cido, y proporcionado a metales, y frutos de Indias,
quetras de mas, y un fomento de la marina.

Parecen incontrovertibles esos principios, y
siendo asi, juzguese el fundamento que tiene
la oposicion tan grande al comercio extranjero;
cotejense las rentas del sistema antiguo, con la
del que se propone, y decidase qual es mas conforme
a los principios establecidos.

Pero no el empeño, y preocupacion ha lle-
gado los mas a codiciar a los extranjeros su comer-
cio, unos el de delante, otros el del Norte, y todos
con igual ceguera en las ventajas de su situacion.

incomparables con las de otra qualquier Nación, pues
qual otra se encontrara, y aunque se junten todas
que tengan unas Colonias con setenta, u ocho millones
de almas que proveen de todo genero de frutos para
su alimento, y de ropas para vestirse, unas Colonias,
quedan en cambio el oro, y la plata, y una mul-
titud de frutos preciosos para el consumo de Europa.

En lugar de codiciarles los efectos de su indu-
stria, quanto mejor fuera imitarlos, y tomar los
mismos medios que han empleados para llevar
su comercio al punto en que le tienen; y quien
tiene mas proporcion que España, como se ha
demonstrado para conseguirlos sin necesidad de
entrar en concurrencia con nadie; ni tirar a despo-
jar las demas Naciones del que tienen, y al contra-
rio aumentando muchissimo su comercio?

Tomese el exemplo de todas las demas Nacio-
nes, y especialmente de los Holandeses: si estos se limi-
taron

a comerciar con sus propios efectos que reducidos
estarian su comercio, y navegación? sin embargo
son los que los tienen mayor, y esto se debe, á qd
se han sabido hacer propios los efectos de las dhas
Naciones, haciéndose los Arrieros del mar: porq.
no haria lo mismo España con sus Indias, y que
comparacion en el valor, y multitudes de los frutos
de ella, con el de la madera, el quitran, y demas
frutos del Norte que hacen el mayor objeto del
comercio de Holanda, y el sustento de su armada
marina?

Otra preocupacion se tratara de combatir,
y á muchos parecerá paradoxa: es el concepto
quan general el abuso perfuicio que se sigue á
España de la saca que hacen los extranjeros de
la plata, y oro.

Sin parar en considerar que se vá de
España si toda la plata, y oro que saca de sus Indias

quedare en su Reyno, y que resulte de su exorbitante
abundancia para un aumento desproporcionado en
el valor de sus frutos, industria, y demas convecuen-
cias todas fatales? solo se diria que si los extranjeros
sacan estos metales, en cambio de los generos que
han traído, pues no se les hace regalo de ellos, que
solo podran sacar el valor de ellos en plata, y
aun solo una parte pues el monester baxa el
de los frutos, y generos de España, y de Indias que
igualmente sacan, que esta plata, y frutos de
Indias en ellas se huvieran quedado, sino se huvie-
sen sacado de ellas en cambio de otros generos, y q
en este cambio han procurado al Rey crecidos dño.
procurado mucha utilidad a sus vasallos, y
fomentado su industria, y que huvieran quedado
privados unos, y otros de esta ventaja, si no aver-
tuado estos generos.

Estos metales no se deben mirar como

moneda, vino como frutos, y producciones del País,
y por lo coniguiente no se deben mirar bajo el
mismo concepto que otras Naciones, ni sujetar á
las mismas Reglas, y aun estas Naciones, que no teni-
endo esos metales, procuran todos los medios posibles
para adquirir, y convertirlos: sin embargo saben
parar por encima de estas reglas, siempre que lo
hallen útil para el fomento de su comercio, y
industria.

Se halla una prueba evidente de esto en el
comercio que hacen en las Indias Orientales, donde
cada una de las Compañías de Francia, Holanda, e
Inglaterra envían al año de dos á tres millones de
peos fuertes, y esto para emplear en generos fabri-
cados en Indias Orientales, y China, en lo que al
parecer hay dos graves inconvenientes el uno privar-
se de tan crecida porción de plata para fomen-
tar la industria agena, y el otro extraer generos que

suminuyen à proporción el consumo de su fabri-
ca: es cierto que si se considera este comercio bajo
este concepto, sería muy perjudicial à los que lo
hacen pero es menester advertir que estas Companias
venden la mayor parte de estos generos fuera, con lo
que vuelven à sacar su principal con mucha
utilidad, à lo que hay que agregar la mucha Nave-
gacion que sostiene.

Por todos terminos se puede aplicar esta
comparacion à España, y el su comercio con los g^{tos}.
extrangeros; se pueden procurar las mismas ventajas
para el aumento del su comercio, y navegacion.

Los principios del comercio son unos, e
invariables para todas partes, y si alguna vez
pueden variar su aplicacion, no puede ser en lo
esencial, sino en tal qual disposicion economica,
y para esta no faltaran medios faciles, y simples
para precaver todos los inconvenientes que se puedan.

ofrecer en la ejecución el método q^d se propone, como
se demostrara siempre que llegue el caso.

Rescapitulacion g^{ral}. de todo lo expuesto hasta aqui:

El sistema que se sigue ha mantenido el
veinte a veinte y cinco Navios, y setecientos a quatro-
-mil Marineros.

Ha producido al Rey un millon, y dos-
-cientos mil Peos, y aunque se pongan dos millones
de peos, ha fomentado la exportacion de treinta-
-mil Barriles de aguardiente, y vino, su valor
trecientos mil peos, y producido un millon y dos-
-cientos mil peos.

Lo que se propone ofrece una navegacion
de al rededor de setecientas Embarcaciones, y al lo
menos veinte y cinco mil Marineros.

Una exportacion de quinientos mil Barril-
-les al lo menos su valor cinco millones de Peos en
fomento, y aumento de la agricultura; y quatro
millones mas en la venta, en utilidades del comercio;

y marina?

Hece para el Rey derechos que subirán á seis,
ó siete millones de pesos, y hace cesar el contrabando
escrivo q se ha hecho hasta ahora.

Esta es la comparacion que remite de todo
lo que se ha expuesto hasta aqui.

En todo lo que se ha dicho se ha tenido
especial cuidado de no alterar la verdad, ni
solicitar ponderaciones, sino atenerse á los hechos
constantemente, cuya certeza es facil de averiguar. Si
en los varios calculos que se han traído, se ha
introducido algun error, ó equivocacion, serán
involuntarios, pero se debe excusar en la inteligencia
según no será alguna diferencia aunque sea de
algunos cien mil pesos que influirán en la
mayor, ó menor solidez del sistema que se propone;
lo que importa saber es, si es cierto el estado actual
del comercio de Indias, y si es así, como no hay duda

el precio que sea cierto quanto se ha expuesto ser un
fatales consecuencias, y otras ventajas del método,
que se propone para su remedio.

No es este asunto de la clase de otros muchos
en los quales aunque se conozcan abusos, sin embargo
no se remedian por no alterar antiguos establecim^{to}
Por este motivo, i otros muchas veces no se hace todo
el bien q^d se pudiera: no hay Monarquía donde
no suceda lo mismo poco mas, o menos, y no es
bajo de este concepto que se puede mirar este asunto,
pero bajo del cierto supuesto que del acierto en
esta materia pende el ser, y poder de España,
pues sin pararse en las ventajas que se han
expuesto, le resultarán; baxará la consideración,
sobre el punto de su marina.

No se negará que respecto á sus inmensas
Poviones en Indias, necesita España fuerzas mari-
timas muy grandes para su conservación: que
estas no se pueden mantener sin una marinería
muy numerosa, y que esta no puede existir sin

una navegación marchante correspondiente que
me ayfamente los marineros, de los quales nunca
hechar mano el Rey para sus esquadras quando
lo neciente. Estas verdades son incontrovertibles.

Se ha visto el corto numero de marineros
que ha mantenido hasta ahora el comercio de
India, el que se debe emplear en el nuevo metodo,
y los aumentos que preciammente debe tener en
adelante.

No se dira mas, pues basta para decidir
qual de los dos sistemas es el util, y qual es el
irrispensible. ¿Que mas podrian decir sus ene-
migos sino que España continuare en cerrar
los ojos sobre un asunto tan importante para
conserver ellos la superioridad que se han sabido
procurar por su industria, y actividad?

Se ha sentido, y probado la necesidad de la
libertad de las expediciones para Indias de la exemp-
cion de derechos, y extinguir absolutamente
todas las formalidades, y vejaciones, cuya innuti-
lidad, y abusos se han expuesto.

Se dará una idea del methodo que se
puede seguir para llenar ^{te} perfectam. estas miras,
de suerte que se pueda sacar de este nuevo sistema
las felices consecuencias que se han demostrado
ser inseparables de él.

Libertad de las Expediciones.

El objeto que debe tener todo comercio para ser
útil es procurar á las producciones de la tierra, y
de la industria la posible salida. Este principio
es demasiado evidente para necesitar pruebas. Se
ha hecho ver que el methodo que se ha seguido
hasta ahora es diametralmente opuesto, y las
ventajas inestimables que resultan de la libertad
general que se propone.

El único Puerto de Cadix ha gozado de la

ventajas de este comercio, y todas las demas Provincias
han quedado privadas de ellas. Es preciso abrirles
la misma facultad, se enviende a todas las que
tienen algunas producciones que dar.

Las Costas del Mediterraneo son fertiles,
y abundan en vinos: se puede limitar la facultad
de las expediciones a los Puertos de Barcelona,

Alicante, Cartagena y Malaga; seria inutil,
y embarazoso aun se extendiera a mas, mayor-
mente teniendo los demas Puertos de estas Costas

la facultad de llevar por mar sus frutos a los
Puertos privilegiados mar inmediatos.

El de Cadix basta para Andalucia, pero
hay el Rio de Sevilla al qual es muy esencial
conceder la misma facultad, como se vera en el
articulo separado que se hace de el.

Sobre el Oceano estan la Galicia, Asturias,
y Vizcaya. Estas dos Provincias tienen pocas pro-
ducciones que dar para este comercio: luego pare-
ceria que no seria privarlas de ventaja alguna
el negarles esta facultad. sobre esto se proponen

En un artículo á parte otras miras que no serán
tal vez menos útiles.

La vicaría no produce mas que su fierno,
pero está inmediata á la Navarra, y á la Rioja,
que abundan en vinos. Conviene dársela la misma
facultad, eligiéndose el Puerto que sea mas á propo-
-sito. Es lo que deben decidir las circunstancias
locales de estos Puertos, tanto por lo que respecta
á su capacidad, seguridad, y comodidad, como
á su inmediacion á las Provincias, á cuyos frutos
deben procurar la salida.

El Puerto de Santander posuía igualm^{te}
tengan estas miras: tiene circunstancias muy
apreciables, y así merece examinarse este
punto bajo el principio que lo que se busca
es lo q^d sea mas favorable, tanto para la nave-
-gacion, como para la mas fácil salida de los
frutos de las Provincias de tierra adentro.

Mediante estas disposiciones todo el Reyno

Se hallará en proporción de aprovechar la ventaja
de este comercio, y esto no solo las Provincias ma-
-ritimas, sino aun las del interior del Reyno, que
tendrán los medios de llevarlas sus frutos: como
sucederá á Aragón quien podrá conducir sus vinos
y aguardientes por el Ebro á Tortosa, y desde allí
á los Puertos privilegiados del Mediterraneo, mayor-
-mente si se hace mas fácil la navegación de
este Rio. Que mantendrá veriguera para este
Reyno fértil, cuyas abundantes producciones no
tienen valor por faltarles la salida? todas las
demás Provincias aprovecharán unas mas, y otras
menos estos favorables efectos pues siempre tendrán
el recurso de llevar sus frutos á las Provincias ma-
-ritimas inmediatas á donde los llamará el mayor
valor que les será la facilidad de exportar los
bujos para traerlos. No se crea que los vinos solos
aprovecharán estas ventajas, se refundirán á pro-
porcion sobre todos los demás frutos. El aumento
grande que resultará en el cultivo de las tierras cau-
-sará uno proporcionado en la Poblacion, y en sus

riquezas, y medios; de lo qual resulta precisamente

un aumento correspondiente en los consumos de

todas especies con igual provecho al Labrador,

como del Artesano. Estas son las consecuencias in-

separables de estas disposiciones, a las verdaderas,

y solidas ventajas que produce el comercio a

los Estados; cuyas rentas se multiplican

a proporcion.

Artículo sobre Galicia, y Asturias.

Se ha propuesto de exceptuar estas dos Provincias de la facultad de navegar a Indias: se expondrán los motivos.

No tienen frutos utiles para este comercio, pero son muy pobladas: sus habitantes son laboriosos sóbrios, y duros al trabajo. Los Gallegos son los que hacen la siega en la mayor parte del Reyno, lo mismo hacen en Portugal.

Las costas de estas Provincias abundan mucho en pescados de todas especies, y su suelo de excelente pasto que mantienen mucho Ganado, y podrian mantener mucho mas.

Con estos fundamentos parece que seria muy conveniente buscar todos los medios de sacar partido de estas ventajas.

La Pesca es la Cuna de la Marina, y el plantel donde se crían los Marineros: sin este recurso ninguna Potencia se puede levantar a formar esta especie de Hombres, tan util, y preciosa.

Generalmente se yerra en creer que solo las
 pescas remotas como son las del Bualois, y Ballena
 son utiles. Es el efecto de la falsa preocupacion que
 hace regularmente desuiclar lo que se tiene inme-
 -diato para llevar sus miras con preferencia a los obge-
 -tos distantes, y quasi imposibles: párese la atencion
 sobre la pesca que hacen los Dlandesi sobre sus Costas,
 de la sardina, Arenque, Maquercau, salmon, y otros
 pescados. Veame los Libros que tratan de esto con
 individualidad, y se quedara admirado de la multitud
 de embarcaciones, y marineros que mantienen estas
 pescas que se pueden llamar Careras, y las riquezas
 considerables que producen.

Los Ingleses quienes las avian desuiclarado las
 siguen de ve algunos años con toda esfuerza, y es
 de ver que no ahorra medio alguno para fomentarlos.
 La Francia tampoco se desuicla aunque no con el
 empeno de estas otras Potencias: quien necessita mas
 hacer lo mismo de la España; no tiene marineros
 y sin embargo necesita una fuerte marina, no

tiene pocas, y tiene q^e pagar annualmente un tribu-
to de muchos millones de pesos á la Real P^{ar}te,
y quasi todo á los Ingleses á quienes enriquece, man-
tiene, y fomenta la estaueria. Quanto, y quando
podemos motivos para hacer los mayores esfuerzos
para procurarse esta indispensable necesidad, y
sacudir un tributo, y un yugo tan pernicioso?

¿que Provincias se pueden proporcionar medios
mas seguros para conseguirlo? Lo prueba lo que
se ha expuesto de lo abundante de Pescados que
son en Corea, ademas de la Sardina, salmón, y
arenque hay otras especies q^e podran suplir á
Bacallas, y quando no entos á lo menos se mi-
nistran infinito su consumo.

Este asunto necesita tratarse con mayor
individualidad para hacer ver los medios que
conviene tomar para sacar el Partido que importa,
y exponer todas las circunstancias que se ven
concerner para su logro; pero basta por ahora exponer

por mayor Utilidad, y aun se preciará

Lo mismo se dirá de los que se van a apuntar.

La abundancia de los Ganados en estas Provin-
cias, y el aumento que pueden recibir, presentan
dos objetos muy interesantes, y son la manteca,
y carne salada.

Se hace en las Provincias maritimas un
consumo crecidísimo de manteca de Irlanda, y
de Irlanda. Estas Provincias la podrían hacer, y se
enriquecerían?

Las expediciones de Navio exigen precisa-
mente mucha carne salada, y esta se saca de
Irlanda. El aumento q. ocasionará en las expe-
diciones la libertad propuesta causará ^{te}preciam.
uno correspondiente en este consumo.

Estas Provincias podrían proveer este considerable
ramo.

Serán estos tres objetos un manantial de riqueza

para estas Provincias, y con tanta mas utilidad que

se referirán en un Pueblo numeroso, trabajador, y

pobre; además de la ventaja de los muchos marine-
(100)

que dará el lucro, y a que se libertará el impo-
-cto de los muchos millones que por sus servicios ha
pagado hasta ahora en fomentos de la Nación, a quien
le importa más abatir.

Estos son las ventajas de los objetos que se
proponen, y que han persuadido ser mucho más
esenciales que la Navegacion a Indias: cuya
utilidad se limitaria a llevar las producciones
de las demás Provincias, ventajas contadas, quienes
los servirian el dedicarse a los importantes
asuntos propuestos por el atractivo seductor de
las riquezas de las Indias las que en este caso no
pueden entrar en comparacion para con estas
Provincias con la sola utilidad que les ofrecen
estos asuntos.

Artículo sobre el Rio de Sevilla.

El Guadalquivir merece una atencion par-
-ticular. Corre desde el pie de la Sierra morena
hasta S. Lucas, donde entra en el mar, trae hasta

Sevilla Embarcacione, e Occidentales Tomeloidas.
 En Sevilla cosa de navegarse, no por falta de
 agua, sino por rason de las preias de los molinos.
 En Cordova, y Anasfar es ancho, y profundo, y
 desde luego hasta alli podria ser muy navega-
 ble; lo ha sido en otros tiempos: no se alcanza
 como se ha podido consentir el que la utilidad
 de algunos molinos pueda aver prevalecido
 sobre el bien general de toda una Provincia, y
 aun de ella estancha, la que podria aprovechar
 la ventaja de lo barato de transporte por agua
 para la salida de sus frutos, y para traer con
 mucho ahorro los que pueda necesitar de
 afuera, especialmente en años de mala cosecha.
 Menos se comprende como se puede dejar de
 subsistir tan grande abuso, mayormente siendo
 cierto que su Empresa se limita al gasto de
 quitar las preias de molinos, con el bando sobre
 el Rio, sin cerrar su curso, como se hace en

obrar parte, y aun sino se pudiese hacer, quitando-
los enteramente, pagando los á sus Dueños, es un
costo muy corto en comparación de las utilidades
inmensas que resultarían á esta Provincia, quien
debería costeárselo.

Este asunto es de la mayor importancia,
pues proporciona á más de cincuenta leguas de
País la facilidad de aprovechar para la salu-
dad de sus frutos, el aumento tan grande que
ocasionaría en su exportación la libertad del
comercio de Indias; esta Provincia, y especiali-
mente las inmediaciones de este País, son muy
abundantes en trigo, vino, y aceite; por esto se
propone el dar la facultad de hacer expedición
de ellos para Indias, de Sevilla hasta S.^a Lucar,
teniendo cada uno licencia de hacer estas
expediciones, la podrá despachar de su casa,
y venir las embarcaciones á su Puerta. Con

Esta facilidad se adelantará sin recelo, y antes
que pasen muchos años serán infinitas las
Embarcaciones q. se despacharán de este Puerto, y
tanta la extracción de los frutos de las Provin-
cias inmediatas q. aumentarán infinito su
cultivo, Poblacion, y riquezas. Estos favorables
efectos son la consecuencia irreparable de
estas medidas, y demasiado evidentes para
necesitar de prueba.

Methodo que se debe seguir para facilitar las Expediciones.

La libertad que se ha propuesto se conceder
a los Puertos indicados de llevar sus frutos a
Indias sería infructuosa, sino se extinguieren
absolutamente todas las formalidades, origen
de los embarazos, y vejaciones, a las quales han
estado sugetos hasta ahora las Expediciones.

La rason individual que se ha presentado

estas formalidades hace ver su inutilidad, y
convence a las Naciones las menos impuestas de los
prejuicios que deben precisamente ocasionar.

La libertad debe ser absoluta en los Puertos
de tabaco: luego no se debe ya necesitar de
licencias, y qualquiera debe ser dueño de hacer
sus expediciones para el Puerto de las Indias
que quisiere, como, y quando le parezca, y con-
venga. La eleccion de la embarcacion, su
tamaño, fuerza, y estado deben ser a su ar-
bitrio sin quedar sujeto a restricciones, vueltas,
reconocimientos, ni formalidad alguna. Si se
quiere conservar algo de esto no bastarán
precauciones sean las que fueren, seguirán im-
mediatamente los abusos y seguirán preca-
ver. No se pueden precaver sobras, facilidades
al Comercio; la menor sugestion es capaz
de destruirlo; puede aver cosa mas inutil y

aun ridicula que se quexer vigilar sobre la segu-
 ridad, y conserbacion de las expediciones, como
 si pudiere aver otro alguno mas interesado en
 ello q' el Capitan, y tripulacion que amuegan
 su vida, y el Dueño, y Cargadores su Hacienda
 en ellas. Se podria esperar mayor cuidado de
 un Inspector, o Fiscal, en quien no puede aver
 mas interes que el de cumplir con su obligacion.

En fin todas las Naciones Comerciantes gozance
 esta absoluta libertad, y no hay ninguna que no
 haga annualmente muchos millares de expe-
 diciones, que inconveniente les resulta? y porq'
 motivo solo para España sera perjudicial este
 metodo?

No aviendo ya derechos de embargo, todas las
 precauciones q' se tomaban para impedir su contra-
 bando quedan inutiles.

Resultaria que qualquiera debe ser dueño de

cargar una Embarcacion para Indias, y los frutos, y
producciones del Pays, sin necesidad de licencia alguna,
ni Despacho, ni observas formalizadas alguna.

Se presentará a la oficina de maxima con un
estado de su carga que expresará el numero de Barriles
de Pipas W.^a de vino, aguardiente, aceite &c. el de los
Cafones con expresion de su contenido: el de sacos tan-
tos de lina del Pays, de generos de seda del Pays, de
Sabor W.^a del Pays, y de mismo modo de todo quanto haya
embarcado de frutos, y generos del Pays: este estado
deberá ser triplicado, y firmado del Contador, se
quedará uno en la Oficina, otro se remitirá en un
pliego, cerrado al Governador del Puerto, a donde
irá, y el otro se entregará al Capitan con su patente
y rason de su tripulacion, segun se acostumbra, me-
diante la qual quedará despachado, y dueño de
poner a la vela.

Este es el metodo que se sigue en todas partes
en Francia se pagan ochenta libras que son veinte

peios: se pueden poner cinquenta peios por todos.

Una oficina con un Comisario, y quatro oficiales basta para despachar todos los dias diez embarcaciones. Todos esos estados son impresos, y no hay mas que llenar los nombres del Capitan, y tripulacion. Se citara el exemplo del Puerto de Navella de el qual se despachan annualmente mil embarcaciones de todos tamanos. Una oficina como la que se propone basta para su despacho, y nunca tarda veinte y quatro horas, pero para que se pueda lograr la misma prontitud, es preciso que el Comis. y empleados sepan q. su obligacion es se despachar prontamente, y que no pueden detener bajo pretexto alguno; que seran echadas las quejas, y que la menor infraccion estara castigada con la perdida de su empleo: no se puede obrar con demasiado rigor; y asimismo para vnguirir todos los demas abusos que no dexaran reintroducirse, sino se tiene el mayor cuidado de no permitir la

menor falta; generalmente hablando los empleados abundan en preceitos, y amontonan dificultades, aparentando felicemente el zelo, sea para alegar meritos, sea lo que sucede frecuentemente) para vejar, y sacar estafas. No se puede ocultar que este mal es quasi general, y solo con firmeza, y rigor se podrá remediar. Instrucciones claras, y no desdenada alguna, ni motivo, para interpretaciones, y que sean publicas, y consten, aprenderán á los empleados qual es su obligacion, y al Público lo que debe exigir, y en caso que se le falte á q. debe acudir, los exemplos pronto, y severos pondrán en poco tiempo, y mantendrán las cosas sobre el pie ^{en} que deben estar.

La Embarcacion en llegando al Puerto de su destino, no tendrá mas formalidad que haer, que el reconocimiento de su carga para ver si viene conforme con el estado que trae; y esto se debe hacer por quatro: uno ó dos oficiales de la Oficina bastan

31.
para hacer este reconocimiento al tiempo que se
trae al tiempo que se trae a tierra la carga, para lo
qual debe haver a la orilla del agua un tinglado
donde se pueda reconocer a medida que se hace la
descarga, para que se la pueda llevar sin detencion
el Dueno a su casa. Sobre lo qual se haran las
muytas prevenciones para precaver el perjuicio,
las dilaciones, y dificultades sin fundamento por
un ocasionar, y que sepan que quedaran responda-
bles de sus verultas.

Por lo que toca a las formalidades que se
deben observar para la carga se buelta el monester
hacer la distincion de lo que concierne el oro, y la
plata con los generos de todas especies que se traen
de Indias: estos se deberan embarcar con toda
libertad, tomándose solo la razon de su peso; por
lo que toca al oro, y la plata, respecto a ser tan
fácil su contrabando exige otras miras, y medidas
de las quales se tratara en otra parte.

Todo que toca á los gerreros piden algunas
reflexiones separadas sobre los derechos de que han
estado sujetos hasta ahora á su llegada en España,
pues muchos se ellos traen igualmente los estran-
jeros de las Colonias, y la libertad, y franquicia, con
la qual navegan, los ponen en estado de darlos mas
baratos, y de este modo se priva la España de
proveer la Europa de parte de estos generos, y
por lo coniguiente de un ramo de comercio tan
mas ventajoso, que fomentaria infinito su
navegacion, y manana, pero se defera este asunto
por tratarse en otra parte.

Consecuencias del methodo que se propone.

La forma que se propone seguir no puede ser
mas sencilla, ni mas facil, menos costosa para
el Rey, ni mas al proposito para llenar el objeto
de hacer las expediciones, y comercio faciles, y
desembazadas, enteramente de la multitud de

irreparables que lo han tenido hasta ahora oprimidos.

Resulta que el tribunal de la Contratación establecido en Cádiz queda totalmente inútil. Su principal objeto era el poner en ejecución todas las formalidades expuestas: extinguiólas estas cesaron sus funciones: las Oficinas de marina bascan como se ha hecho ver; las hay en todos los Puertos, luego no es un aumento de gastos. Sobre todo quedando ese tribunal inútil conviene extinguirlo: sería peligrosa supermanencia, pues se apartaría con dificultad el pie, sobre el qual se ha puesto, y todos sus esfuerzos se dirigirían siempre á bolver á traer las cosas al pie antiguo; luego no presentando su conservación ventaja alguna solo podría ser perjudicial, además de que extendiéndose la facultad de las expediciones á otros tantos Puertos se necesitaría multiplicar á proporción este tribunal, ¿por qué?

Este tribunal era juez de los negocios de los

comercio de Indias: es la mayor desgracia para el
comercio, que la decisión de sus pleytos sea comen-
-tida a Letrados. Sus Juces naturales son sus
propios miembros; las diferencias que sobrevie-
nen en los asuntos de comercio solo se pueden
entender bien por los de la propia facultad, ademas
de que las formalidades de la justicia ordinaria
son demasiado largas, y abren demasiada facilidad
a las gentes de mala fee, para enredar, y
alargar los pleytos: es lo que han reconocido todas
las Naciones comerciantes, y es de la mayor
importancia imitarlos, y establecer este asunto
sobre un pie que pueda asegurar al comercio
una justicia pronta, y sin gastos.

No se puede ponderar bastante el desorden
otro que causa al comercio la forma contraria;
es su ruina, y si se llegara a individualizar todos
los seños que efectivamente experimente no se
podrian ver sin gastos.

32. / El establecimiento de los Consulados ha suplido
en todas partes de la Justicia ordinaria para admi-
nistrarla al comercio: es el unico methodo que
hay que seguir. Hay uno en Cadix, pero ofrece
muchos abusos, e inconveniencias: se compone de
tres consules que se sacan alternativamente de
Sevilla, Cadix, S. Lucas, Puerto de Santa Maria,
y Orens. y solo pueden ser elegidos los matricu-
lados: son muy solicitados estos empleos, duran
tres años, los dos primeros con dos mil pesos anual-
do cada año, y el tercero con la calidad de Prior
trece mil pesos anuales, y la casa del Consulado, tie-
nen el nombramiento de todos los Escribanos de
los Navios Marchantes: la expedicion de los avisos
para Indias, y otras muchas prerrogativas que
hacen esta Plaza muy util. Sobre todo para
los que no son muy delicados sobre los medios
de sacar partido a ellas; se puede creer que serán

muy solicitadas, y que se emplean todo genero de
medios para conseguir las, y por lo tanto que no estan
siempre ocupadas por las Personas las más a' propo-
sito. La facultad que Sevilla, S.º Lucar, Xerez
y el Puerto de Santa Maria tienen de nombrar
dos Conules, hace que la eleccion recaea muchas
veces sobre gentes q.º no tienen el mas leve conoci-
miento de los asuntos de comercio, y sin embar-
go son los que deben decidir ser o suerte; de lo
qual resulta que abandonan enteramente la
decision de los pleytos, al Abogado que eligen por
Aseor, quien sobrecargado de negocios, no acaba
ninguna, y para ganar tiempo sigue todas las forma-
lidades retraidas, de suerte que los pleytos estan
en esse Jurgado sujetos a' tantas dilaciones, y ensetsos
como en los demas tribunales. Son hechos constantes,
cuya certeza es muy facil de averiguar.

Se ve por lo expuesto que este cuerpo se ha
apartado enteramente del unico objeto ser

Establecimientos. No piensa, y se ocupa mas que
hacerse respectable, y aumentar sus prerrogativas,
y sus Invidias a gozar de ellas en sus tres años.
perdise un derecho de medio porciento, sobre todo
quanto viene de Indias: estos fondos estan destina-
dos para subvenir á sus gastos de expediciones de
avisos á Indias, funciones, regalos de chocolate &c.
al Consejo de Indias, y otros, pago de sueldos, y
gastos de Agentes, y pleytos para mantener sus
privilegios.

Es inusual de prevenir que todo quanto se
há expuesto es contra el cuerpo en general sin transi-
-cendencia á los miembros particulares de él, entre
los quales há avido siempre muchos de la mayor
capacidad, y honradez, pero esta justicia que se
les debe, no altera en manera alguna la verdad
de quanto se há expuesto contra el cuerpo en gral.
el que es vicioso, y perjudicial al bien del
comercio.

Se debe extinguir para establecerlo sobre un
pie simple, y que no tenga mas objeto, que el de
administrar la justicia al comercio, todo lo demas
es inutil, pues con la multitud de embarcacio-
nes que van continuamente a Indias se haran
inuales los avisos; no aviendo ya que mantener
prerrogativas cerca las ocasiones de gastos, solo puede
quedar el de algunos empleados, y enos pocos, y
para esto sobra un derecho muy leve, pero no el
del medio por ciento, que ha ascendido hasta ahora
a setenta mil pesos, y aumentaria mucho en ade-
lante con la multitud de expediciones para Indias.

Si se le ofrecen gastos al Comercio, como
son los de un muelle, o alguna otra obra precisa
para su comodidad, y respecto; en este caso
de acuerdo en Junta General, se puede pedir
facultad al Ministro, quien dara la licencia
para cargar el dno. correspondiente.

Debe aver en cada Puerto, y Plaza de comercio tres
 Conules, y seis Comisarios elegidos por el comercio
 entre los seus gremios que lo merezcan mas por sus
 probidades, y talentos. Ninguno debe estar dispen-
 sado bajo pretextos algunos, pero todo el que tu-
 viere incurrido en alguna nota que haya alterado
 su fama, honor, y probidad, debe quedar excluido:
 no se puede vigilar sobre este assunto con dema-
 siado zelo, y atencion: el honor, y la probidad son
 la base del comercio, y se deben emplear todos los
 medios posibles para mantenerlos entoda su
 pureza, sin piedad, ni miramientos para los que
 avian tenido la dignidad de fallar sellos.

Las diferencias que sobrevienen entre
 los Comerciantes que no son de la Camera de
 Indias son del rector de la justicia ordinaria,
 administrada por Alcaldes, y Jueces, criados regu-
 larmente en las Audiencias, y Chancillerias donde
 no han tenido proporcion de tener el mas leve

conocimientos de los arantos e comercio, de lo que
resultan infinitos inconvenientes, y malisimas
consecuencias, la que subsistirán siempre, mientras
no se buelva su conocimiento al Consulado de quien
unicamente deben tocar.

Este cuerpo debe proceder sin concur-
-rencia de Arzobispos, ni Abogados, y se debe elegir
la forma mas simple, y mas breve: para caminar
con mas pleno conocimiento se pueden tener presen-
-tes los methodos que se siguen en Francia, Olanda,
e Inglaterra para tomar ceclas, lo que sea mas
al proposito para llenar el fin que se propone.

No es menos esencial, e indispensable de
formar un codigo de leyes para el comercio
terrestre, y maritimo; se ha caminado sobre
este punto sin tener leyes, ni ordenanzas posi-
-tivas, mas que las antiguas, pero como desde el
tiempo que se hicieron ha dividido tanta variedad
en los modos de hacer el comercio, y en sus tratos

que se han abierto muchas nuevas especies de
Navegaciones, que entonces no eran conocidas, acaece
lo mas del tiempo que estas antiguas Leyes solo
sirven de confusion, y equivocacion: el unico
modo de conseguir las completar es dar el encargo
a tres, o quatro de los mas habiles Comerciantes
cada con un par de Abogados: la larga experi-
encia de los unos, y los otros los pone en estado de
dar a estas Leyes la extension, claridad, y precision
necesaria para prevenir la multitud de varios
incidentes a que son sujetos los negocios de co-
mercio: este es el unico modo de conseguir una
obra perfecta, y si fueren menester se indicarian
los Abogados, y comerciantes los mas a proposito
para desempeñar este encargo, y no son muchos.

Sigue el methodo que se pudiese observar
en las expediciones para las Indias.

En quanto se ha expuesto hasta agora no se ha
tratado mas que de los frutos del Reyno, y de las
producciones de su industria. Se ha tenido por
conveniente tratar a parte todo lo que tiene
relacion a los generos que se cravan de fuera. ^{pa}
seguir el mismo orden que se ha observado en
el primer papel

Se ha demostrado la necesidad de disminuir
esos generos de todos los derechos de Indias, para
ponerlos a nivel con los que se introducen en
contrabando, y poner al comercio de España en
estado de darlos quando no sea de los mismos pre-
-cio o lo menos con tan poca diferencia que no
quede utilidad en hacer el contrabando; unico
medio de hacerlo cesar, y de hacer gozar al Rey,
y a sus vasallos de las ventajas infinitas de las
quales les priva el contrabando. Partiendo de
estos principios se adelanta que esos generos

24.
después de aver pagado los derechos de entrada en
el Reyno, deben embarcarse libremente para India
sin contribuir nuevos derechos con lo que cesarán
todos los recelos de contrabando en los Puertos, y
la multitud de precauciones, y medios establecidos
para impedirlo, como veтина expuestos; tal vez
se oira que quedara aun el recelo de que se
carguen en derecho error generos a bordo de
los Navios para India sin pagar los derechos
de entrada, o que se practicara lo mismo en el
Mar, fuera de los Puertos. Es cierto que uno,
y otro son posible, aunque hay mil medios para
impedirlos: por lo que toca al primero de que
siven los Guardas que se ponen a bordo de los
Navios extranjeros, y Españoles, y la multitud
de sellos que cubren los Puertos para estorbárselos?
Seria de gracia que tantas precauciones no basta-
ren, y en este caso el mejor es conferir que esta

muy mal servido el Rey, y que se le continúan
gastos enormes muy inútiles: si se para la conside-
ración sobre este asunto, tal vez se hallará que
el mal no es tan grande como se piensa, y que
no faltan medios para estorbarlo: el primero
debería ser el de hacer una fuerza mejor de esos
Guardas, y otros. Se les mediará lo qual no
tendrán ya pretextos para faltar á su obligac^{on}
y cuidando la mayor vigilancia, y los castigos
mas severos contra los delincuentes se puede
contar que harán por miedo, lo que debería
basta el honor para impedirlos, pero que se
del contrabando, y al mismo tiempo emplear
para estorbarle hombres á quienes se dan corti-
simos sueldos, los que aun muchas veces no
disfrutan por sucede muy á menudo que especialm^{te}
los que se ponen á bordo de los Navios extranjeros
no solamente no tienen sueldo, pero pagan

para conseguir esas cosas, y pretender que caminemos las cosas bajo este pie se pueda extorbar el contrabando, es ó ignorarlo, ó querer cerrar los ojos sobre este asunto: lo mismo se dirá sobre los Gefe: es constante, y público los moderados y sueltos que tienen; no lo es menos que gastan mucho, y se mantienen sobre un pie para el qual no bastan sus sueltos, y que además se hacen ricos; no se puede dudar el modo: sin embargo que ejemplos se citarán de que a alguno se le haya perdido cuenta, y castigado según merece: elijanse sujetos de conocida honrra de bien, y talentos; sérvales sueltos correspondientes á la confianza que se hace de ellos, y averigúese con el mayor rigor á los que se hallaren en falta, y este es el unico modo de conseguir que el Rey esté bien servido, y que estén obedecidos sus órns.

Además se puede esta hacer que todo comercio de faros europeos estrañeros lleve un estarcamo,

y que toda el que fuere aprehendido al tiempo de la des-
-carga en Indias sin esta señal se de por decaído y
que el Capitan, y el Maestre estén sujetos a una
grave multa por la primera vez, y por la segunda estén
privados, además de no poder navegar: por este medio
no se podrá dejar reconocer lo que se avrá embar-
-cado en contrabando, además de que llevando el
manifiesto que se ha dicho deber ser triplicado, una
razón individual de todos los fardos es imposible q.
se de se reconocer, se entienda siempre q. cumpliendo
con la obligación los empleados de acá, y de Indias,
pues de lo contrario qualquier sistema q. se siga,
serán inútiles las precauciones.

Además si es tanto el miedo del contrabando q.
se quiera torbar a qualquier precio que sea, se puede inie-
-rir a la tripulación a vigilarlo, concediendo al que lo
denunciare la mitad del valor de lo que se saca por se
comiso.

Sobre todo no tratándose ya de evitar mas que
los derechos se entienda, y no como otras veces además q.
los de Indias no ofrece bastante utilidad para exponerle
a tantos riesgos.

Parece que no queda más que añadir á los
 medios que se han propuesto para establecer en
 España el methodo de las expediciones para Indias,
 sobre el pie más sólido, más sencillo, y más al
 propósito para asegurar las ventajas inseparables
 de él para el Rey, y sus vasallos. Es conseqüente
 que debe aver en Indias Establecimientos con-
 respondientes de una oficina en cada Puerto, y por
 este sujeta á las mismas Leyes, y Ordenanzas
 para el más pronto despacho. Las expediciones
 deben estar allí igualmente exemptas de la
 multitud de gastos inútiles de la qual se ha
 presentado la razón. Las limonas esorbitantes
 que se hacen en los varios conventos deben ex-
 perimentar la misma suerte. La multitud
 de Embarcaciones que irán, haia que quando
 no paguen en más de cinco pesos cada una, importen
 más que lo que les ha producido su cota esor-
 bitante por razón del corto número de las que
 han ido hasta agora.

Lo mismo se dirá de la tre; no se debe pagar nada por él. No faltarán otros medios de indemnizar al Governador uno ó dos reales de plata por el Panal, casa, ó tercio. Sobran para pagar los Governadores, y Empleados de modo que sus plazas les ofrezcan una honrada fortuna, y estén libre de la tentación de hacerla, defraudando al Rey, y vejando á los Particulares. En quanto á la Oficina tiene el Rey oficiales Reales quienes con otros dos, ó quatro oficiales, bastarán para hacer el reconocimiento de los cargamentos quando se descarguen, y de los que se embarcarán de vuelta.

Todos los frutos y generos del Pays, como son azúcar, añil, Irama, Baymilla, Cacao, ^{ca}tao, y demas deben cargarse libremente, y sin mas formalidad, que las que se han propuesto para los frutos de España, presentados al capitán un estado triplicado con distincion de calidades,

cantidad, y peso, y se hará sellos el mismo uso, q^e
se los manifiesto de España, y á su llegada pa-
garán los derechos establecidos.

Sobre estos derechos no se puede dejar de
hacer observar, como se ha tocado ya, quanto
importante, y esencial es buscar todos los
medios posibles de procurar la mayor exportac^{on}
de los frutos de Indias para España, y para fuera
del Reyno.

Se ha expuesto en el artículo de la Pro-
vincia de Campeche que el palo que cortan los
Españoles es de una calidad muy superior al q^e.
los Ingleses tienen la facultad de cortar en la
parte de Levante de esta Provincia; el medio
de mantener su concurrencia es la libertad
que se ha propuesto, y que las Embarcaciones
que avrán sólo cargadas á Veracruz, ó puedan
sacar el palo de Campeche con Embarcaciones
menores, sin pagar derechos, ó puedan ir á este

Puedo encargarlo: siná bastan estos medios, for-
-toso es el bajar los derechos á su entrada en España,
ó rebolver entodo, ó la mayor parte de ellos quan-
-do se saquen para fuera del Reyno.

El Cacao merece aun mayor atencion:
se va haciendo muy grande su consumo en
Europa, y le importa mucho á España de tomar
todos los medios posibles para aumentarlo, y
mucho mas el ser quien la provea del de sus
Indias, y no como hasta aqui se ha á los Lan-
-des quines no solo son los que lo venden en
Europa, pero aun lo traen á vender á España,
como se ha expuesto en el artículo de Caracas.
El bajo precio es el unico medio de conseguirlo,
y esto solo se puede lograr por la baja en los
derechos, ó rebolucion de ellos al tiempo de la
extraccion para fuera del Reyno; lo mismo
se dice sobre el tabaco, Abril 17.

El Rey no perderá nada en seguir este
 methodo, pues quedarán siempre en el Reyno
 las mismas cantidades precisas para su consumo,
 y aurán contribuido los mismos derechos: lo q̄
 se exportará para afuera, no le producía nada,
 pues los sacaban en derecho a los extranjeros
 en contrabando, pero dejará á sus vasallos las
 utilidades inseparables del comercio, y le proou-
 -rará un fomento inmenso en su marina, y

Navegación.

Hay además infinitos generos en Indias q̄
 no se han podido traer á España, tanto por
 falta de Embarcacion, como por no poder aguantar
 sus fletes enormes. La abundancia de Embarcaç.
 que irán les proporcionarán los medios extraerse
 á poca costa, mayormente si se les libenta enteram-
 nente de derechos.

Medios de procurarse Maxineros, y de evitar la depopulacion que se podia temer en este nuevo sistema, y detener gentes para el Establecimiento que se ha propuesto hacer en Santiago de Cuba?

Se ha ventado que avia medios para llenar esos objetos; se procurara demostrar su posibilidad, y aun facilidad.

Imperamos por la Depopulacion que se puede temer, facilite la libertad de exportacion para Indias, sera sin duda uno de los grandes inconvenientes que hallaran los que se opongan a este sistema. Seria fundado si se permitiera libremente de embarcarse a todos los que quisieren, pero sera muy facil impedir que lo hagan mas de los precios. Se citara en duda las prohibiciones hechas hasta ahora, y que no haia impedido que todos los Navios llevaran muchos pasajeros por alto sin licencia: esto probara el desorden que ha reinado hasta ahora en esta parte, y que no bastaban las formalidades

establecida, para impedirlo, por la infidelidad de
los a cuyo cargo corria su ejecucion, pero quando
el Comisario pasara a su vida, y que el capitán
quedara responsable bajo segraves multas de
todos los que aura' llevado sin licencia, y que era
solo sedara' a la marineria precisa, y a los suge-
tos que tendran' legitimos motivos de pasar a
India, y quando el Comisario que estara' alli
vigilara' al tiempo del desembarco parece
muy dificultoso que no se pueda evitar este
inconveniente: si al contrario se conanua en
cumplir los ofos, y a dejar las ordenanzas sin
ejecucion, es sin duda que el desorden no puede
dejar de ser mucho mayor. Se podria añadir
a las precauciones indicadas, que los Governado-
res, Alcaldes, y Comandantes hagan escribir a
todo Europeo su pasaporte de España, referen-
doles en el Puerto donde huvier e arribado, y

que todo el que no lo tuviere, se bolviere bajo parti-
-da de registro de España, donde estuviere sujeto a
algun castigo: en fin son muchos los medios de
evitar la emigracion, siempre que se quiera
intentar vigilar a su observancia.

Se pasará a tratar de los medios que hay
de procurarse los Marineros que se necesitarán
para el tanto numero de Embarcaciones.

Es cierto que no hay bastantes en España,
pero para el pronto el Comercio se los sabrá
procurar. La ambicion de navegar a Indias
basta para asegurar de la multitud de Ma-
-rineros extrangeros que se presentarán para ser
acomitados en las Embarcaciones. Las Costas de
Italia, y las del Oceano abundan de ellos, y se
multiplicarán para entrar en esta navegacion, y
si se traxen tomar los buenos medios que hay
para que se establezcan en el Reyno, corrigiendo
que traigan sus familias, o que se casen en el

7.
Pays, y no admitiéndolos en la Casaca sin esta
circunstancia, será un modo seguro de adquirir
una multitud de nuevos Vasallos útiles, que for-
marán la clase tan preciosa, y tan preciosa de la
maninencia, y la que hace mas falta. Mientras
las Pequeniás que se han propuesto establecer
en Galicia, y Asturias, formarán una abundan-
te cría de ellos.

Aunque barten estos dos medios hay otro
que no es menos ventajoso.

Están llenas las Indias de una multitud de
vagabundos, y gente ociosa, quienes viven en la mayor
miseria, y en todos los vicios que la acompañan: lo
mas de ellos son de aquellos Españoles que han
pasado por alto con la esperanza de encontrar
amparo en algun Pariente, ó Paysano: sucede lo
mas del tiempo que no lo encuentran, y que quedan
en la miseria sin mas recurso que el casarse con

una mulata, o Negra, o se entregarse a todos
los vicios de la ociosidad, alentados por las facili-

-dades que hay en aquellos Países de vivir sin
trabajar, o al menos trabajando poco. Con el

tiempo se ha formado una casta muy nume-
-rosa, inutil, perjudicial, y se carga al País.

se hace cuenta que en solo la Ciudad de
Medina hay mas de treinta mil, y en las demas
Ciudades a proporción; que mayor servicio se

puede hacer que emplear estas gentes, destinan-
-do a la marina los que sean a proposito, como

la moresca, y los demas a poblar, y cultivar en
los establecimientos que se han propuesto? con
acertadas medidas se lograra ciertamente el

llenar estas dos importantes miras. Es facil se

embarcar todos los que estarian destinados para

la marina, sobre todos los Navios de guerra

que vendran de Indias, y en su defecto sobre

todos los marchantes, obligando cada Navio a
traer quatro quatro, seis, ó diez a proporcion de
su buque, costeandoles la manutencion. El Rey
deberá hacer cargo de darles un vestido completo
de marinero: en llegando a Europa los comi-
sarios de marina deberán embarcarlos en todos
sus Navios ó ocuparlos en los Puertos, y Arse-
nales, y en efecto abonarles su racion mientras
se presente ocasion de empleo, lo que sucederá
rara vez, mediante la multitud de expediciones:
con este cuidado se adquirirá un fondo conside-
rable de sujetos nacionales q̄ no tardarán en
ser buenos marineros; estas son ideas a las
son hechos constantes a todos quantos conocen
las Indias, y no hay en lo que se propone cosa
que no sea muy fácil de poner en execucion.
En quanto a los que no son a proposito

para la maxima se pueden destinar para poblar,
y cultivar los establecimientos q̄ se han propuesto
hacer en tanto de Cuba. Es facil de hacerlos para
se de Veracruz, y Cartagena a la Habana, y
alli se pueden distribuir en todas las planta-
ciones de aruca, y tabaco para quedar en ellas
un año para habilitarse, y enterarse del
modo de cultivar, y beneficiar esas plantas.

La manutencion en este tiempo sera de cuenta
del Dueño de la hacienda que aprovechara de
sus cabes. Tambien se pueden designar a los
Herrilleros los que creen al proposito para Car-
pinteros: en este intermedio se podran poner las
nuevas poblaciones en estado de recibir estos
nuevos habitantes, y entonces se les transporta-
ra, y se les dara una porcion de tierra para
poder formar en ella un establecimiento q̄
les asegure una suerte, y un bienestar regular.

Ademas se le debera vestir, y asegurarle una racion durante el primer año, y dar todos los Instrumentos necesarios para trabajar las tierras, y demas socorros que se consideren precisos: los que estaran caidos, y con hijos deberen ser tratados a proporcion, y se debera preciar a los demas a que se caen: solo con estos medios tomados y seguidos, con todo el cuidado, y atencion que requieren se puede lograr formar con solidez esse establecimiento. El todo **pendera** a las personas a quienes se encargaran su **ejecucion**.

Si se quisiese para reforzar esta Colonia llevar una porcion de Familias de gente robusta, e industriosa, no seria imposible; se podria sacar de Levante, y Turquia una porcion de Familias de Griegos Catolicos, quienes viven baxo la tirania de los turcos, y abrazarían gustosos el partido.

Sobre esta idea se darán todas las luces y se necesitara-
-ran para ponerla en ejecución, y siendo el objeto
conforme se ha expuesto en el lugar de formar
el Santiago de Cuba, y de la Habana el Balu-
-arte de las Indias, no se pueden tomar otros
medios para fomentar allí la población la mas
numerosa, y la mas fuerte de blancos.

Las Islas de Canarias pueden dar asimismo
muchas Familias, y la merca de todas estas clases
sebe formar con el tiempo un Pueblo sobre el qual
se podrá contar no solamente para la defensa
de esta Isla, pero aun de las Indias. El segundo
objeto en la formación de establecimientos de
Santiago de Cuba, y aumento de la Habana,
siendo de fomentar la construcción de los navios
de guerra, y marchantes, se necesita una multi-
-tud de obreros, lo que suplirá con abundancia
un Pueblo numeroso. No se parará en hacer?

ver las ventajas que producirán al comercio
estos establecimientos tanto para el consumo de
los frutos de España, como para los que suplirán
en cambio. Sobre esto ~~se refiere~~ se refiere a lo que
se ha expuesto en el primer papel.

Reflexiones sobre las precauciones que se ha indicado
deberse tomar con anticipación en India para poder
establecer este nuevo sistema con la solidez, y conocimiento
que requiere.

No se ofrece más que añadir a quanto se ha
expuesto sobre el Establecimiento propuesto de
los impuestos en India. Es fácil conocer que
poco se logrará de la elección que se hará de
los sujetos a quienes se fiará el encargo de ir
a tomar a India todos los conocimientos, y no-
ticias precisas para poner a los Ministros en
estado de proceder, y determinar con acierto; pa-
ra poner en estado de juzgar de los talentos que
deberán tener esas Personas elegidas se dará una
idea de lo que debe ser el objeto principal de su

comision.

Deben tomar un conocimiento exacto, y el mayor individual que pueda ser de todo el comercio interior, y exterior: recorrer las principales Ciudades, y verificar =

Las fabricas de todas especies, el costo de las materias primeras, el de la mano de obra, y los precios a que salen los generos, los derechos, y gastos a que estan sujetos hasta su consumo, la cantidad que se fabrica, sus usos, y a que genero de Europa se parecen, y suplén.

Las mismas noticias con toda individualidad sobre los licores de todas especies que se fabrican, y sobre sus consumos.

El conocimiento de todas las producciones de El Pays, y especialmente de las que pueden formar un objeto de comercio, y exportacion, examinarlos todos los medios que pueden contribuir a aumentar su cultura, y mayor fomento.

El examen de todo quanto concierne el trabajo

29.
A las minas. Los obstáculos, ó abusos que puedan
detener su mayor labor, y todos los medios que
pueden concurrir en su fomento.

Lo que viene al arque, examinando
el methodo q^d se sigue en su venta, y distribuy^{on}:
los abusos que se pueden aver introducidos, y los
medios q^d se pueden ofrecer para su remedio,
examinando, si no le fuera mas util al Rey
dejar el comercio de este renglon libre, pag^{do}
aqui en España un derecho proporcionado al
tiempo de su embarque, teniendo en consideray^{on}.
que la labor de las minas pende de la abundan-
cia de este metal, y que esta es incompatible
con el Estanco que tiene hecho de él el Rey, y
los abusos que son inseparables de este estanco.

Que medios se podrian tomar para asegurar
en la mina misma los derechos de insulto de
el oro, y la plata veniente que no fuere motivo

de refacion, e impedimento para su labor.

Sobre lo que es menester advertir que se
saca de las minas mucha plata virgen, y
pocas de oro, que no se llevan a la moneda, y se
secan en contrabando, por lo q^d pierde el Rey
su derecho del quinto, y ademas el de nueve
por ciento de indulto. Mientras subsista
este contrabando ofrecera este solo renglon de
menor utilidad para que se pueda lograr
el quitarlo con la libertad, y de mas mejor
propuestos. El unico que se presenta seria el
de asegurar en la mina estos derechos, pero es
menester saber si se puede conseguir de un
modo q^d a tiempo que asegure la ceracion de
un contrabando tan enorme, y perjudicial no
altere, veje, y haga daño a la labor, y benef.
de las minas; esta solo en el Pays se puede espe-
cular, y debe ser uno de los principales objetos,

y meditacione de las Personas encargadas.

La fuerza, y poblacion de las Ciudades, villas, y lugares, un estado de sus consumos, que derechos pagan, y quales podrian pagar sin estar sobrecargados Asimismo el metodo el mas simple de la percepcion de esos derechos, con consideracion a la naturaleza del Pays, ya la mayor, y menor facilidad que pueda aver de fraudarlos se quiere que al mismo tiempo se pueda asegurar la percepcion sin vexacion de los Pueblos.

El metodo de govierno de los Pueblos, y los abusos que puede aver tanto por parte de los Jueces, y Comandantes, como por los priales Vecinos, quienes pueden abusar de su poder en perjuicio de el Pueblo.

La conduca de los Jefes de todas especies, y especialmente con los Indios, cuya miseria

y refaccion son muy perjudiciales.

El caracter, usos, y costumbres de las varias
ciudades de habitantes, su modo de vivir, y los medios
de excitarlos á los trabajos, su mayor, ó menor apego
y afecto al Gobierno, y se que pense.

Los tribunales superiores, é inferiores de justi-
cia, y asimismo la conducta del clero, y Comunidades
religiosas: los abusos que se pueden aver introducidos
en unos, y otros, y los modos de remediarlos.

Las ventajas, é inconvenientes q. puede
haber en la forma que se sigue en el gobierno
de estos Reynos.

Los Conduchos q. estan establecidos, sus
prerogativas, y ocupaciones, uso que hacen de
ellas, y derechos que cobran. Sin duda se encon-
traran los mismos abusos que se han expuesto
sobre el de Cadix, y conuenora' sugerarlos á la
misma reforma.

tambien conuene examinar si conuene

No. 1
fijar límites al comercio de Europa, y de las
Indias, conviene que los Españoles europeos gozen
de todas las ventajas del comercio hasta la
primera venta, y los Indios de la reventa
en Indias, fijando v.g. en Nueva España Pa.
el comercio europeo las Ciudades de Vera Cruz,
Tlalapa, y estevas, y que se les no pudiese
pagar para extenderse en lo restante del Reyno;
aunque esta idea ofrece mas inconvenientes
que ventajas, por seria sugestion contraria
al aumento del comercio, pero como los In-
dianos ponderan mucho la necesidad de una
separacion, aunque se cree que es por conti-
nuar a gozar el genero de Estanco que tienen
establecido para con los del interior del Reyno:
se necesita apurar en el País todo lo que
esta idea tiene de favorable, ó conoaria.

Esta es la principal idea que se

presentan, y deben hacer el principal objeto de las
especulaciones de las Personas encargadas. Se
vé que cosa una de ellas exige la mayor aten-
cion, y cuidado. No puede dejar de aver en la
Secretaria de Indias Representaciones sobre estos
objetos, y otros muchos que se avrán omitido,
las que conviene se les entreguen para que se
enteren con anticipacion, y vayan bien pre-
venidos de todo quanto les pueda servir de
nada sobre estos asuntos.

Se deberá anticipar un orden á todos
los Virreyes, para hacer un genero de catastro
general.

Todas las Provincias, como Ciudades, y Partidos
tienen su Comandante, Corregidor, ó Alcalde;
cada uno de ellos puede ejecutarlo en su distri-
to prontamente, y sin gastos, mandando á cada
uno que de en el termino de quinze dias

con distincion una razon =

Del numero de familia, criados libres,
y esclavos, su color.

La nota de las Posesiones en tierras, y
ganados, su extension, y especie de sus produccio-
-nes su cantidad, y valor sus fabricas, sus especies,
numero de telares, y lo que trabasan annual-
mente.

Cada Alcalde, o Corregidor, formara un
sumen de todo, añadiendo quanto se le ofrez-
-ca sobre su distrito, y comercio, y no le quedaria
al Virrey mas que formar un cuerpo de todo,
añadiendo igualmente las observaciones que
se le ofrecieren.

Para esta operacion no se necesita
formar nuevas oficinas, como siempre sucede
con sumo estuimento de la R. Hacienda. Basta
el modo propuesto, y que cada Jefe que se

responsable de la exactitud de su operacion.

Siempre que se haga hablar al Rey, como correspondie a su autoridad, y al respeto q. se le debe, se puede contar que estara obedecido.

Conviene anunciar este Catastro con un Manifiesto que anuncie q. s. m. no tiene otro objeto, que el de estar informado al estado de los Reynos para poder trabajar con acierto al alivio, y felicidad de sus Pueblos.

Las Personas encargadas hallaran a su llegada este Catastro hecho, lo que les servira mucho para proceder con conocimiento en el examen, y averiguacion de todo lo q. correspondiera a su comision.

En el estado en el qual se halla actualmente el comercio de Indias con una Flota, anunciada para el año proximo de 176...

44.
y muchas licencias dadas para las demas
partes de Indias, no se puede variar este oñ.
sin arnuñar el comexio; ademas se necesita
tiempo para adquirir todas las noticias, sin
las quales no se puede proceder con el debido
conocimiento por lo que no hay que innovar
en el oñ. se pueden dar desde ahora las oñs.
a los Virreyes para que procedan al cata-
stro propuesto, y dentro de quatro o sei meses
despachan los sujetos que se avran elegido
para q̄. vayan a executar su comision, cada
uno en el Reyno que le avran destinado. Se
puede contar que la remataran, y estaran
de vuelta para el año entonces se podra
determinar sobre todos los puntos que encierra
este Proyecto.

Seria ciertamente mucho se desear el
poder establecerlo desde ahora, pero como es sabido

senia proceder a ciegas. Son precisas e indispensables

todas las precauciones que se han sugerido, y no se

puede apartar de ellas sin aventurar de errar el

objeto, y se precipitarse en unos abusos, y fatales

consecuencias, las que tal vez tendrían poco, o nin-

gun remedio. Nada mas de la naturaleza de

las que se proponen no se pueden hacer en un día,

pero si solo despues el mas maduro examen.

[Signature]



ULTRAMARK

E-5-

T-3-

(20)

A ORLÉANS

CHEZ BENOIST HUONNIER N° 77

